

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ZONA VALLE DE LOS CHILLOS	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 06.10.2022
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2022	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001366

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	750104	Urbanización y Embelllecimiento		50.000,00-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	750105	Transporte y Vías		128.094,23-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	61.716,00	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730505	Vehículos (Arrendamientos)	23.850,00	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	6.628,23	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840104	Maquinarias y Equipos	85.900,00	
<b>TOTAL</b>					178.094,23	178.094,23-

<b>SON:</b> CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO
<b>DESCRIPCIÓN:</b> TRASPASO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
<b>EXPEDIENTE No</b> 0400000594



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**




**UNIDAD EJECUTORA:** ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 06.10.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100001366

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>LUZ VICTORIA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GONZALO PATRICIO GRANDA SOTOMAYOR</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	LUZ SILVA	GEORGE ROMERO	GONZALO GRANDA
<b>FECHA:</b>	06.10.2022	06.10.2022	06.10.2022

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1564-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora  
Mercy Nardelia Lara Rivera  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2194-O, mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-199, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Administración Zonal Valle de los Chillos, conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 27.92% del monto total del proyecto “INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA”. Los traspasos de crédito no modifican el monto total del proyecto ni de la dependencia; pero al afectar en 27.92% el monto total del proyecto, el ente rector actualizó el perfil del proyecto. La citada Administración Zonal justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución;

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1564-O**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

además de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2194-O

Anexos:

- GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2022-876-M.pdf
- GADDMQ-DMI-2022-00575-M.pdf
- informe\_dmi-cat-2022-124\_arrendamiento\_productos\_esri\_-\_azvch-signed.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2022-303-M.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2021-3513-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O.pdf
- SM-2021-2467.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O(1).pdf
- INFORME PUGS final (motivacion traspaso)-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO NRO. 089 - SIN RELACION DEPENDENCIA-signed.pdf
- INFORME PUGS 20-09-2022-signed-signed.pdf
- informe\_justificativo\_compra\_arcgis\_.pdf
- GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-464-M.pdf
- 1.1. Informe de solicitud de traspaso de crédito 017-IC-AZVCH 20092022.docx
- 2. Matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos\_de\_credito\_017 20092022-signed.pdf
- 3. Informe\_pugs\_final\_Plan Vial 20092022.pdf
- 4. Informe Financiero IC-signed.pdf
- 5. Informe Planificación-signed.pdf
- 6. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M.pdf
- 7. Cédula presupuestaria 20092022.XLSX
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 064 - TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS 21-09-22-signed.pdf
- informe\_tecnico\_planificacion\_\_064\_-\_trasposos\_2022\_administración\_los\_chillos\_\_21-09-22-signed.pdf
- orme de solicitud de traspaso de crédito 017-IC-AZVCH 20092022-signed-signed (2)-signed-signed.pdf
- 2.1. Matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos\_de\_credito\_017.xlsx
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-199-AZ CHILLOS.pdf
- perfil\_de\_proyecto\_infraestructura\_comunitaria\_2022 Decrem incre-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1564-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

Copia:

Señor Ingeniero

Francisco Xavier Martinez Riofrio

**Director Metropolitano**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2022-10-03	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-10-03	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-10-03	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-199

**Sector:** Coordinación Territorial

**Dependencia Requirente:** Administración Zonal Valle de los Chillos

**Fecha de Elaboración:** 03-10-2022

### BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

### ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se substituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con Oficio N° GADDMQ-SGCTYPC-2022-2194-O, la Secretaría de Coordinación Territorial, remite la documentación habilitante en donde incluyen:
  - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AZVCH-INF-2022-017, suscrito por la Administradora Zonal y la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: *“Se requiere un traspaso de la partida presupuestaria de “LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO-AZVCH”, la cual fue ejecutado con la partida 750105, sin embargo, programáticamente estuvo considerada en la partida 750104, lo que conlleva a realizar un traspaso de crédito de la partida 750104 a la 750105.*

*Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial; La Administración Zonal Valle de Los Chillos requiere: Dentro de la Actividad “PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO”, Tarea: PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL; se requiere que se realice la siguiente distribución: los recursos contemplados en la partida 750105 por USD 187.500,00, sean traspasados a las siguientes partidas: 730505 (Vehículos (Arrendamiento), por un valor de USD 23.850,00, la cual nos permitirá la contratación de 3 camionetas lo cual permitirá que el personal contratado se movilice a los diferentes parroquias de la Administración Zonal para el levantamiento de información y elaboración del plan vial; 730702 (Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos) por un valor de USD 6.628,23, con lo cual realizaremos el arrendamiento de Software especializado ARCGIS para el procesamiento de la información previa autorización de la DMI manifestada mediante oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00575-M, informe técnico Nro. DMICAT-2022-124 del 25 de julio del 2022, “... en el que considera procedente la contratación de las licencias del software referido, solicitado por la Administradora Zonal Valle de Los Chillos, de acuerdo al informe técnico antes descrito y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente”; y, 840104 (Maquinarias y Equipos), por un valor de USD 85900,00, con la cual se realizará la adquisición de Instrumentos Informáticos (Drom, Computadora, GPS), herramientas que faciliten el levantamiento de información en campo tanto en ortografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial y también para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones, adjudicaciones, y levantamiento de información técnica para la cuantificación de las obras de presupuesto participativo. Dentro de la Actividad “PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO”, Tarea: ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL sean traspasados a las partidas: 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), por un valor de USD 61.716,00, la cual nos permitirá contratar a 16 profesionales, personal técnico óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros. Mediante informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-089, la Unidad de recursos Humanos de la Administración Zonal concluye “... la Unidad Desconcentrada de Talento Humano emite CRITERIO FAVORABLE para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales...”; y, recomienda “... a la autoridad, conforme lo dispone la normativa general e interna, mantener los recursos económicos presupuestarios, elaborar los términos de referencia para los*



profesionales antes enunciados y designar del área requirente un delegado para la recepción de los productos.”

- En el informe técnico de traspaso de crédito 003, suscrito por la jefa de planificación y proyectos, indica: *“El proyecto “INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA” se encuentra especificado y contemplado en el Plan Operativo Anual 2022 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, realizar el traspaso de la partida presupuestaria 750104 a la 750105 de la obra que a la fecha se encuentra ejecutada “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO- AZVCH”, con el objetivo de disponer de los recursos económicos para realizar el traspaso del PLAN VIAL ZONAL. La redistribución del presupuesto asignado a la actividad “PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO” y la creación de las partidas solicitadas, conforme el informe Financiero permitirán cumplir con los objetivos planteados, optimizando y precautelando el buen uso de los recursos económicos municipales, sin afectación al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado del sector”.*
- En el informe de técnico de planificación 064-UP, suscrito por el responsable técnico de planificación de la SGCTYPC, indican: *“El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Los Chillos. La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario inicialmente aprobado, para el sector. Se redistribuyen fondos para potenciar necesidades puntuales y específicas del Plan Vial, lo que permitirá a esta administración zonal cumplir con lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-202”.*
- En el informe financiero 024, suscrito el Jefe financiero, se indica que: *“El Área Financiera verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma. La partida presupuestaria de la actividad afectada cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Las partidas presupuestarias de la actividad afectada al sector del que se toma los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Después del respectivo análisis del saldo disponible en las partidas presupuestarias 750105 Transporte y Vías, y 750104, Urbanización y Embellecimiento, para el Traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio, el cual afecta al Proyecto Infraestructura Comunitaria, se evidencia la factibilidad del traspaso; Las partidas que se incrementan 730606, Honorarios por Contratos Civiles de Servicios; 730505, Vehículos (Arrendamiento) y 730702, Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos no se encuentran dentro del proyecto, por tanto, se requiere creación de dichas partidas en el proyecto. Existe correspondencia entre la partida solicitada y los materiales planificados”.*
- En el informe técnico DMI-CAT-2022-0124, suscrito por Centro de Atención Tecnológica de la DMI, indican: *“La Dirección Metropolitana de Informática, considera procedente la contratación de las licencias antes mencionadas, por lo tanto, deberán iniciar con el proceso de contratación pública, para dotar del requerimiento señalado en el detalle anterior del presente informe. Se debe considerar la prelación estipulada en el artículo 148 del Código Ingenios y realizar el proceso respectivo ante el Ministerio de*



Telecomunicaciones; para la autorización y habilitación del CPC respectivo y poder continuar luego el proceso en el portal del SERCOP, según la normativa establecida”.

- En el informe técnico de justificación para la contratación de personal técnico, transporte, arrendamiento de software especializado ArcGis, adquisición de drone fotogramétrico, para la realización de plan vial del GAD-MDMQ-AZVCH, suscrito por la técnica y la directora de gestión del territorio indican: *“La Administración Zonal del Valle de los Chillos, para el cumplimiento obligatorio de la disposición debe adquirir lo siguiente :personal técnico cuyo objetivo es la elaboración de informes, estudios, diseños y especificaciones técnicas para la planificación vial, embellecimiento urbano, en cumplimiento a la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase; transporte, con el objetivo de dar cumplimiento a La Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase, en los numerales: 2. Levantamiento topográfico georreferenciado del eje de las vías locales existentes a escala 1: 1 000 y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.). Levantamiento topográfico de la faja de terreno y diseño geométrico horizontal y vertical de las vías proyectadas, actividades que el personal debe realizarlo en campo y considerando el tiempo de ejecución es necesario contar con el alquiler de camionetas; arrendamiento del software especializado Arcgis; instrumentos informáticos, dron, software de procesamiento fotogramétrico; GPS; receptor GNSS de mano para aplicaciones gis marca trimble modelo tdc650 con precisión submétrica en tiempo real, correcciones ntrip o suscripciones de banda I sistema operativo android, y software aplicativo de campo”.*
- En el informe técnico GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-089, suscrito por el responsable de talento humano indica: *“Con el fin de cumplir las disposiciones establecidas en la Ordenanza No. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, considerando que la Administración Zonal Valle de Los Chillos en su nómina de personal técnico que labora actualmente, carece del número de técnicos necesarios para cumplir con las exigencias establecidas, ya que una vez analizado las funciones y actividades del personal de la Dirección de Gestión de Territorio, se colige que no se podría asignar una carga adicional de trabajo, con base en lo dispuesto en el Art. 148 del Reglamento de la LOSEP, la Unidad Desconcentrada de Talento Humano emite CRITERIO FAVORABLE para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales en los siguientes rangos:*

Profesionales	Remuneración	# Personal	Tiempo (meses)	Sub total Zonal
Especialista SIG / (Geógrafos)	1.543	2	3	\$ 9.258,00
Especialista VIAL/ (Ing. Civiles o Arquitectos)	1.543	2	3	\$ 9.258,00
Analista SIG/ (Geógrafos)	1.200	5	3	\$ 18.000,00
Analista VIAL / (Geógrafos)	1.200	7	3	\$ 25.200,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>		<b>\$ 61.716,00</b>

*Se recomienda a la autoridad, conforme lo dispone la normativa general e interna, mantener los recursos económicos presupuestarios, elaborar los términos de referencia para los profesionales antes enunciados y designar del área requirente un delegado para la recepción de los productos”.*

- En el informe técnico justificativo de arrendamiento del software especializado Arcgis para la realización de planes viales, indica: *“Como resultado del análisis se ha determinado que el ArcGis Online es una herramienta que será eficiente para las necesidades técnicas para el levantamiento de información de planes viales, los requerimientos de los productos esperados fueron analizados tomando en cuenta los procesos que se desarrollarán en torno a la elaboración de la planificación vial y los beneficios que mantendría la renovación de la plataforma de ArcGis Online contribuirían*

a la interoperabilidad y usabilidad de la información pública que maneja la Administración Zonal”.

- Informe técnico N° GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT, en donde dan respuesta a la información solicitada en la Resolución de Comisión de Uso de Suelo N° 010-CUS-2022-O.
- Memorando N° GADDMQ-AZVCH-2022-876-M, mediante el cual la Administradora Zonal Los Chillos solicita autorización de arrendamiento del software especializado ArcGis para la realización de planes viales.
- Memorando N° GADDMQ-DMI-2022-0575-M, mediante el cual el Director Metropolitano de Informática remite informe del Centro de atención tecnológica DMI-CAT-2022-124.
- Memorando N° GADDMQ-AZVCH-2022-303-M, mediante el cual la Administradora Zonal de la Administración Zonal Valle de los Chillos, remite observaciones a la resolución para aprobación de trazados viales – disposición décimo transitoria quinta Ordenanza N° PMDOT-PUGS-001-2021.
- Oficio N° GADDMQ-AZVCH-2021-3513-0, mediante el cual la Administradora Zonal Valle los Chillos remite información de trazados viales de valle de los chillos.
- Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, mediante remiten directrices para recopilación de información de trazados viales.
- Oficio N° SM-2021-2467, mediante el cual el secretario de movilidad solicita información de cumplimiento de las disposiciones de la ORDENANZA PMDOT-PUGS-N° 001-2021.
- Cédula presupuestaria.
- Memorando N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita lineamientos de la estructura programática plan vial 2022.
- Memorando N° GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-464-M, suscrito por la Dirección de Gestión del Territorio, Autorización de inicio de proceso contractual para arrendamiento del software especializado Arcgis para la realización de planes viales.
- Memorando N° GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-622-M, mediante el cual solicitan se gestione los traspasos de crédito correspondientes.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexos).
- Perfil de proyecto Infraestructura Comunitaria actualizado.

### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Administración Zonal Valle de los Chillos, contempla:

- Dentro del proyecto Infraestructura Comunitaria se disminuye y se incrementa el valor de \$228,094.23, correspondiente a cambios de partidas presupuestarias con el propósito de elaborar el plan vial zonal.

No existen modificaciones programáticas, los trasposos de créditos propuestos no afectan actividades y tareas existentes que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	EJECUTAR 48 OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO Valor Esperado Distrital: 48.00 Valor Específico Dependencia: 4	OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	001	750104	0,00	-50.000,00
						001	750105	50.000,00	0,00
	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOTPUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	N/A	N/A	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	001	750105	0,00	-178.094,23
						001	730505	23.850,00	0,00
						001	730702	6.628,23	0,00
						001	840104	85.900,00	0,00
N/A	N/A	N/A	ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	001	730606	61.716,00	0,00		
				TOTAL		228.094,23	-228.094,23		

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 27.92% sobre el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA". La Administración Zonal Valle de los Chillos, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de un traspaso de crédito entre partidas presupuestarias necesarias para ejecución del plan vial zonal.

Mediante oficio N° GADDMQ-SGCTYPC-2022-2194-O, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite perfil de proyecto actualizado.

#### CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de trasposos de



crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO  
XAVIER  
MARTINEZ  
RIOFRIO

Firmado digitalmente  
por FRANCISCO XAVIER  
MARTINEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.10.03  
13:57:56 -05'00'

Ing. Francisco Martínez  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Buitrón	Analista de Planificación para el Desarrollo	<p>MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ</p>	03/10/2022

**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 064-UP  
TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS  
MI CIUDAD SEPTIEMBRE 2022  
Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-3413-O**

**Fecha: 21 de septiembre de 2022**

## **1. NORMATIVA**

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 256 establece que : “El ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar Traspasos de Crédito disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que en el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades”

La Ordenanza N° PMU-006-2021, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022,

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates efectuados el 23 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021.

La Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, numeral 9.6 determina que: “Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios a los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan requerirán informe de la Secretaría General de Planificación.....”.

Los lineamientos 2022 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

e) La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” generará un “Informe Favorable” sobre el análisis del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

h) Las Administraciones Zonales y/u otras entidades que ejecutan proyectos de otros sectores deberán contar con el informe favorable por parte de la Secretaría o Ente Rector de ese sector.

## **2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS**

Según **Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-3413-O, Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**, la Administración Zonal Los Chillos manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante memorando *Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M*, el Ing. César Galarza, director de gestión de territorio, señala: “(...) *respecto y una vez analizados los Proyectos de responsabilidad de la Dirección de Gestión del Territorio y sus respectivas Partidas Presupuestarias, adjunto al presente, el Informe de Traspaso de Crédito del Proyecto de "Infraestructura Comunitaria."* El 20 de septiembre de 2022, mediante **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS, ADQUISICION DE DRONE FOTOGRAMETRICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZVCH**, la Dirección de Gestión de Territorio, concluye que: “(...) *Es indispensable contar con los traspasos de crédito a la brevedad posible, toda vez que*

de ello depende el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 para contar con un Plan Vial Zonal optimo que impulsara el desarrollo ordenado del territorio.” Conforme a los antecedentes, expuestos a Usted, señorita Secretaria, cordialmente requiero que en su calidad de ente Rector del Sector de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emita su criterio favorable y autorice el traspaso de crédito del proyecto de inversión INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA y se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de dichos traspasos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo. Para el efecto, remito la siguiente documentación que sustenta la solicitud de Traspaso del proyecto de inversión INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

El detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN					
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	EJECUTAR 48 OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO Valor Esperado Distrital: 48.00 Valor Específico Dependencia: 4	OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	750104	\$ 50.000,00	0,00	\$-50.000,00	0,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	EJECUTAR 48 OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO Valor Esperado Distrital: 48.00 Valor Específico Dependencia: 4	OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	750105	\$ -	50.000,00	\$0,00	50.000,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOTPUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	N/A	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	750105	\$ 187.500,00	0,00	\$-178.094,23	9.405,77
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOTPUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	N/A	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	730505	\$0,00	\$23.850,00	\$0,00	23.850,00

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOTPUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	N/A	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	730702	\$0,00	\$6.628,23	\$0,00	6.628,23
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOTPUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	N/A	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	840104	\$0,00	\$85.900,00	\$0,00	85.900,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOTPUGS N° 001-2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	N/A	ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	730606	\$0,00	\$61.716,00	\$0,00	61.716,00
<b>TOTAL</b>						<b>237.500,00</b>	<b>228.094,23</b>	<b>-228.094,23</b>	<b>237.500,00</b>

## 1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Los Chillos.
- La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario inicialmente aprobado, para el sector.
- Se redistribuyen fondos para potenciar necesidades puntuales y específicas del Plan Vial, lo que permitirá a esta administración zonal cumplir con lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.



Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**DALTHON FABIAN  
ORTIZ AULESTIA**

Lcdo. Dalthon Ortiz

RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## ADMINISTRACIONES ZONALES

<b>AZVCH-INF-2022</b>	Nro. 017
-----------------------	----------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Dependencia:** Administración Zonal Los Chillos.

### 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

### 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 264, sobre las competencias de los Gobiernos Municipales y Art. 284, sobre las Políticas Fiscales.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones, literales 1,2,3,4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- “Mediante Oficio Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación, remite los “Lineamientos para Traspasos de Crédito para proyectos de inversión-POA 2022”
- A través de Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril del 2022, La Administración general remite las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.
- Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre, publicada en el registro oficial el 5 de mayo de 2017; Artículos 8 y 12.
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), numeral 2, del artículo 5.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018, Artículos 55, 128 y 129.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 12.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2.191.

#### 4. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante memorando *Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M*, el Ing. César Galarza, director de gestión de territorio, señala: “(...) respecto y una vez analizados los Proyectos de responsabilidad de la Dirección de Gestión del Territorio y sus respectivas Partidas

Presupuestarias, adjunto al presente, el Informe de Traspaso de Crédito del Proyecto de "Infraestructura Comunitaria.”

Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS, ADQUISICION DE DRONE FOTOGRAFICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZVCH, la Dirección de Gestión de Territorio, concluye que: “(...) Es indispensable contar con los traspasos de crédito a la brevedad posible, toda vez que de ello depende el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 para contar con un Plan Vial Zonal optimo que impulsara el desarrollo ordenado del territorio.”

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Conforme al análisis de la solicitud de traspaso, dentro del proyecto de **Infraestructura Comunitaria** se requiere:

1. En la obra **Construcción de muro de contención en la Calle Jorge Mosquera, Barrio La FEUE, Parroquia Conocoto- AZVCH**, fue ejecutada con la partida 750105 y estuvo inicialmente programada en la partida 750104, por lo tanto, se requiere realizar un traspaso de crédito de la partida 750104 (Urbanización y embellecimiento) a la 750105 (Transporte y vías).
2. De acuerdo al Plan Operativo Anual 2022, se programó ejecutar la actividad “PLAN VIAL DESARROLLADO” y se determina que:
  - Producto/Actividad: PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO; tarea PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Especifica), NO existe afectación de la estructura programática en el POA 2022, así como en el cumplimiento de metas, se requiere la creación de partidas presupuestarias que permitan el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-2021 a través de la partida 750105 (Transporte y Vías).

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Adicionalmente las tareas programadas inicialmente como componente del plan vial necesitan ser reestructuradas en sus fechas de ejecución para el tercer cuatrimestre, de acuerdo al siguiente detalle:

FASE	FECHA PROGRAMADA		FECHA REPROGRAMADA	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
PROVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	01/01/2022	01/20/2022	16/09/2022	30/09/2022
ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	21/01/2022	10/03/2022	01/10/2022	09/12/2022
ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL DEL PLAN VIAL ZONAL A LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA MOVILIDAD (Específica)	11/03/2022	12/03/2022	12/12/2022	30/12/2022

Se verifica que el techo presupuestario asignado al proyecto antes mencionado, se mantiene; la solicitud de traspaso obedece a la creación y cambio de partidas para ejecución de los recursos resultado de actividades ya desarrolladas, conservando la asignación inicial total presupuestaria del proyecto.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

**Detalle de la solicitud de traspaso:**

Proyecto	Actividad/Producto	Tarea	Partida Presupuestaria	Denominación de la partida	Codificado	Disponible	Reducción	Incremento	Nuevo codificado
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	750104	Urbanización y embellecimiento	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -50.000,00	\$ -	\$ -
	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	750105	Transporte y Vías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL(Específica)	750105	Transporte y Vías	\$ 187.500,00	\$ -	\$ -178.094,23	\$ -	\$ 9.405,77
	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL(Específica)	730505	Vehículos (Arrendamiento)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.850,00	\$ 23.850,00
			730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.628,23	\$ 6.628,23
			840104	Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85.900,00	\$ 85.900,00
	PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.716,00	\$ 61.716,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$237.500,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -228.094,23</b>	<b>\$ 228.094,23</b>	<b>\$ 237.500,00</b>

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- El proyecto Infraestructura Comunitaria se encuentra especificado y contemplado en el Plan Operativo Anual 2022 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos.
- La redistribución del presupuesto asignado a la actividad PLAN VIAL DESARROLLADO del proyecto conforme los informes Financieros permitirán cumplir con los objetivos planteados, optimizando y precautelando el buen uso de los recursos económicos municipales, sin afectación al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado del sector.
- Este movimiento no implica de manera algún incumplimiento programático de las actividades planificadas.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el objetivo de dar cumplimiento a ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, aprobada el 13 de septiembre de 2021 y en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: “...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán **elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses**, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”, (el énfasis me pertenece).

El 15 de noviembre de 2021, la Secretaria de Movilidad remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES” la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.*

*Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.*

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

*Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*

En una reunión de trabajo realizada el 23 de noviembre de 2021, con el propósito de plantear soluciones para la modificación de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, a fin de establecer claramente el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales.

Con este antecedente, los trazados viales aprobados por el Ilustre Concejo Metropolitano de Quito que reposan en esta Administración no cubren en su totalidad el área urbana de cada parroquia; en tal virtud es necesario elaborar de los planes viales que estén incorporados en el contenido del Régimen Administrativo de Suelo que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo, para lo cual es necesario la dotación de recursos necesarios que permitan cumplir con el Desarrollo del Plan Vial.

El Valle de Los Chillos contiene 6 parroquias rurales, sin embargo, en cada una de ellas se delimitan suelos urbanos que no cuentan con vías aprobadas, razón por la cual se debe elaborar el plan vial; proyecto que implica un trabajo técnico de detalle, precisión y proyección.

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de la elaboración del Plan Vial, misma que cuenta con personal limitando, técnicos que se encuentran a cargo cubrir la alta demanda de trámites que ingresan diariamente.

El Plan Operativo Anual (POA 2022), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el a través de la partida 750105 (Transporte y Vías).

La Administración Zonal Valle de los Chillos requiere contar con personal, transporte, equipos informáticos, software para el procesamiento de la información; para realizar el desarrollo de los planes viales; que contengan información cartográfica básica, temática y vial.

Con este antecedente se requiere que el presupuesto asignado inicialmente a la partida 750105 (Transporte y vías), se redistribuya a las partidas presupuestarias necesarias que permitan la dotación de recursos humanos, movilización de personal, software e instrumentos informáticos, de tal manera que nos permitan cumplir la actividad del desarrollo del Plan Vial dentro del proyecto de Infraestructura Comunitaria.

Los traspasos y creación de las partidas requeridas serán conforme el siguiente detalle:

#### **TRASPASO 1 Y CREACIONES DE PARTIDAS**

Se requiere un traspaso de la partida presupuestaria de **“LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO- AZVCH”**, la cual fue ejecutado con la partida 750105, sin embargo, programáticamente estuvo considerada en la partida 750104, lo que conlleva a realizar un traspaso de crédito de la partida 750104 a la 750105.



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## TRASPASO 2 Y CREACIÓN DE PARTIDAS

Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial; La Administración Zonal Valle de Los Chillos requiere:

Dentro de la Actividad “PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO”, Tarea: PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL; se requiere que se realice la siguiente distribución:

los recursos contemplados en la partida 750105 por USD 187.500,00, sean traspasados a las siguientes partidas: 730505 (Vehículos (Arrendamiento), por un valor de USD 23.850,00, la cual nos permitirá la contratación de 3 camionetas lo cual permitirá que el personal contratado se movilice a los diferentes parroquias de la Administración Zonal para el levantamiento de información y elaboración del plan vial; 730702 (Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos) por un valor de USD 6.628,23, con lo cual realizaremos el arrendamiento de Software especializado ARCGIS para el procesamiento de la información previa autorización de la DMI manifestada mediante oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00575-M, informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-124 del 25 de julio del 2022, “... en el que considera procedente la contratación de las licencias del software referido, solicitado por la Administradora Zonal Valle de Los Chillos, de acuerdo al informe técnico antes descrito y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente”; y, 840104 (Maquinarias y Equipos), por un valor de USD 85900,00, con la cual se realizará la adquisición de Instrumentos Informáticos (Drom, Computadora, GPS), herramientas que faciliten el levantamiento de información en campo tanto en ortografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial y también para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones, adjudicaciones, y levantamiento de información técnica para la cuantificación de las obras de presupuesto participativo.

Dentro de la Actividad “PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO”, Tarea: ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL sean traspasados a las partidas: 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), por un valor de USD 61.716,00, la cual nos permitirá contratar a 16 profesionales, personal técnico óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros.

Mediante informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-089, la Unidad de recursos Humanos de la Administración Zonal concluye “... la Unidad Desconcentrada de Talento Humano emite **CRITERIO FAVORABLE** para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales...”; y, recomienda “... a la autoridad, conforme lo dispone la normativa general e interna, mantener los recursos económicos presupuestarios, elaborar los términos de referencia para los profesionales antes enunciados y designar del área requirente un delegado para la recepción de los productos.”

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El Área Financiera verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.

La partida presupuestaria de la actividad afectada cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de la actividad afectada al sector del que se toma los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Después del respectivo análisis del saldo disponible en las partidas presupuestarias 750105 Transporte y Vías, y 750104, Urbanización y Embellecimiento, para el Traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio, el cual afecta al Proyecto Infraestructura Comunitaria, se evidencia la factibilidad del traspaso;

Las partidas que se incrementan 730606, Honorarios por Contratos Civiles de Servicios; 730505, Vehículos (Arrendamiento) y 730702, Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos no se encuentran dentro del proyecto, por tanto, se requiere creación de dichas partidas en el proyecto. Existe correspondencia entre la partida solicitada y los materiales planificados.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
G/750105/1FF101	Transporte y Vías	544077,17	137516,35	-128094,23		415982,94	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/750104/1FF101	Urbanización y Embellecimiento	189270,27	50000,00	-50000,00		139270,27	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/730606/1FF101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios				61716,00	61716,00	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/730505/1FF101	Vehículos (Arrendamiento)				23850,00	23850,00	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

G/730702/1FF101	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos				6628,23	6628,23	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/840104/1FF101	Maquinaria y equipos				85900,00	85900,00	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
	<b>TOTAL</b>	<b>733347,44</b>	<b>187516,35</b>	<b>-178094,23</b>	<b>178094,23</b>	<b>733347,44</b>	

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

En archivo anexo se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, del proyecto Infraestructura Comunitaria conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja del proyecto Infraestructura Comunitaria en el sistema Mi Ciudad.

## 9. CONCLUSIONES

Conforme al análisis técnico, programático y financiero es necesario se realice el traspaso de crédito con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del POA 2022, conforme los lineamientos establecidos y de tal forma que las contrataciones contengan la viabilidad adecuada en la aplicación de las partidas adecuadas que permitan optimizar los recursos municipales.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Los Chillos la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** | **Quito**  
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY  
NARDELIA LARA  
RIVERA**

Mercy Nardelia Lara Rivera  
Administradora Zonal Los Chillos  
Fecha: 20/09/2022

## 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
**VANESSA CAROLINA  
VELASQUEZ RIVERA**

Vanessa Carolina Velásquez Rivera  
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
Fecha: 20/09/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Lucía Méndez	Jefe de Planificación y Proyectos	 Firmado electrónicamente por: <b>LUCIA NOEMI MENDEZ CHAUCA</b>
Elaborado por:	Ing. George Romero	Jefe Financiero	 Firmado electrónicamente por: <b>RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA</b>

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-876-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Franz V. Enríquez Pozo  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de arrendamiento del software especializado  
ArcGis para la realización de planes viales

Estimada Administradora Zonal, de mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo por parte de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, a su vez deseando éxitos en sus funciones.

El presente tiene como objetivo atender el Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2022-00479-M, en el que solicita que "(...) para analizar la pertinencia del pedido, requiere que el documento "informe justificativo compra arcgis.pdf" incluya las respectivas firmas de responsabilidad. Estaremos a la espera de su respuesta; en tal razón se adjunta el informe correspondiente para que se proceda con la autorización del arrendamiento de licencias de las herramientas ESRI, que estarán destinadas a los técnicos de la Direcciones de esta Administración Zonal, en el marco de las actividades para la realización y levantamiento de información de los planes viales según lo dispuesto en la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: "...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-876-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMI-2022-00479-M

Anexos:

- Informe Justificativo compra ArcGis -signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Arq. Alexandra Isabel Villacrés Sarango

**Funcionaria Directiva 9**


**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexandra Isabel Villacrés Sarango	AIVS	AZVCH-UTV	2022-06-30	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-06-30	



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA**  
**LARA RIVERA**



	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO Nro:</b>  <b>DMI-CAT-2022-124</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

Quito, D.M., 25 de julio del 2022

**Asunto:** Solicitud de autorización de arrendamiento del software especializado ArcGis para la realización de planes viales.


## 1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Dependencia solicitante	Administración Zonal Valle de Los Chillos
Referencia del Documento	Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-876-M
Fecha de documento	30 de junio del 2022
Nombre solicitante	Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
Cargo solicitante	Administradora Zonal Valle de Los Chillos
Requerimiento	<p><i>“(...) en tal razón se adjunta el informe correspondiente para que se proceda con la autorización del arrendamiento de licencias de las herramientas ESRI, que estarán destinadas a los técnicos de la Direcciones de esta Administración Zonal, en el marco de las actividades para la realización y levantamiento de información de los planes viales según lo dispuesto en la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (...)”</i></p>

## 2. BASE JURÍDICA TECNOLÓGICA

- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su sección No. 410-08 Adquisición de infraestructura tecnológica, donde señala que *“...La Unidad de Tecnología de información definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos...”*.
- Ordenanza PMU No. 006-2021, del 9 de diciembre del 2021, en el numeral 13. Ejecución de los gastos de capital e inversión, establece; *“Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.”*



	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO Nro:</b>  <b>DMI-CAT-2022-124</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

- Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, en su política No. 3.11 “Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos”, artículo 46, párrafo dos y tres señala:

*“La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.”*


- Directrices Programáticas para elaboración del Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones, Ejercicio Económico 2021 "5.4.3.9 Gastos en Informática 5307- 7307 Corresponde a los arrendamientos y/o compra de licencias de uso de paquetes informáticos, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de sistemas y paquetes informáticos, los requerimientos para este grupo de gasto, será preparada por cada dependencia en coordinación con la Dirección Metropolitana Informática, considerando los sistemas que se encuentran vigentes en el GAD-DMQ y aquellos que se incorporarán en el funcionamiento Municipal. La Dirección Metropolitana de Informática coordinará con las Secretarías y demás dependencias para brindar la asistencia para los requerimientos tecnológicos."

### 3. DESARROLLO

Revisada la petición descrita en el Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-876-M, del 30 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, en su calidad Administradora Zonal Valle de Los Chillos, mediante el cual solicita a la Dirección Metropolitana de Informática, en el ámbito de las competencias autorizar y dar viabilidad para el arrendamiento de licencias de las herramientas ESRI, para el uso de los técnicos de la Direcciones de dicha Administración Zonal, en el marco de las actividades para la realización y levantamiento de información de los planes viales según lo dispuesto en la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, de acuerdo al informe técnico de justificación de arrendamiento del software especializado ARCGIS para la realización de planes viales, anexo en el expediente.

### 4. ANÁLISIS

Dentro del análisis realizado y tomando en cuenta que estos aplicativos son necesarios para la continuidad de los procesos que maneja la Administración Zonal Los Chillos, el Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática, puede determinar que es conveniente la contratación de los productos mencionados, con el siguiente detalle:

	<b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO Nro:</b>  <b>DMI-CAT-2022-124</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

Cantidad	Detalle
7	ArcGis Online Field Worker
1	ArcGis Online GIS Professional Basic
7	Bloque de créditos paquete de 1000 (ArcGis Online)
1	ArcGis Online (Viewer)
1	ArcGis Spatial Analyst for ArcGis Pro Online

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) La Dirección Metropolitana de Informática, considera procedente la contratación de las licencias antes mencionadas, por lo tanto, deberán iniciar con el proceso de contratación pública, para dotar del requerimiento señalado en el detalle anterior del presente informe.
- b) Se debe considerar la prelación estipulada en el artículo 148 del Código Ingenios y realizar el proceso respectivo ante el Ministerio de Telecomunicaciones; para la autorización y habilitación del CPC respectivo y poder continuar luego el proceso en el portal del SERCOP, según la normativa establecida.


## 6. FIRMA DEL DOCUMENTO



Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO  
 PATRICIO CAJAS  
 NEGRETE**

Patricio Cajas N.  
**CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA**

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
25/07/2022	Patricio Cajas N.	V1	Elaboración: Patricio Cajas N.
25/07/2022	Ing. Patricia Palacios		Revisión: Ing. Patricia Palacios
25/07/2022	Ing. Franz Enriquez Pozo		Aprobación: Ing. Franz Enriquez Pozo

	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-089</b>	
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos	Fecha: 20/09/2022	

## 1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2077-O del 21 de septiembre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales remitir un informe en el que constará los siguientes parámetros:

1. Plan de trabajo
2. Requerimientos de recursos (humanos, técnicos, logísticos y presupuestarios)
3. Conclusiones
4. Recomendaciones

Con los informes recibidos, se remitirá el requerimiento de recursos adicionales para el sector Coordinación Territorial.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2021-2877, del 27 de septiembre del 2021, la Administración Zonal Valle de Los Chillos remite el Informe No. AZVCH-2021-001-PUGS, suscrito por Director de Gestión del Territorio.

Mediante oficio No. SM-2021-2467, del 08 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, solicita a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa pública Metropolitana de Movilidad y obras Públicas (EPMMP), y a la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC), se remita la siguiente información:

1. Ortofoto actualizada con la que se trabajó el Plan de Uso y Gestión de Suelo
2. Mapa de ejes viales (Archivo pdf y shapefile)
3. Mapa de las zonas de riesgos (Archivo pdf y shapefile)
4. Mapa de las afectaciones viales (Archivo pdf y shapefile)
5. Archivo shapefile del Plan de Uso y Gestión de Suelo
6. Vías de subdivisiones, procesadas por la Dirección Metropolitana de Catastros

Con fecha 10 de octubre del 2021, se realizó una mesa de trabajo con todas las Administraciones Zonales, en la cual se identificó la necesidad de contar con recursos, los cuales no fueron programados para el POA 2021; con el propósito de dar cumplimiento a la Décima Cuarta Disposición Transitoria, de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, del 12 de octubre de 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, con copia a la Secretaría de Movilidad, emitir los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales, a fin de proveer recursos para la elaboración de los planes viales locales.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0812-O, del 19 de octubre del 2021, la Secretaría General de Planificación, señaló: “en respuesta a su consulta, se ha considerado la atribución dispuesta en la citada Ordenanza, asignando un techo presupuestario de USD \$1'500.000,00, por lo que se sugiere que el monto señalado sea distribuido a las Administraciones Zonales, en uno de los proyectos destinados a la ejecución de obra pública.”

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2241-O de 19 de octubre de 2021, con el propósito de establecer la estructura programática, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó una validación de la meta, indicador, producto y actividades propuestas para la incorporación de la asignación del techo presupuestario.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, del 20 de octubre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emite las directrices que serán de obligatorio cumplimiento y se realizarán por etapas:

1. Se recopilará y enviará hasta el día viernes 5 de noviembre toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y que ya se encuentren digitalizados (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.
2. Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato cronaflex. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:
  - Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato cronaflex con los que cuente la Administración Zonal, en caso de poseerlos.
  - Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).

Mediante oficio No. SM-2021-2612, del 28 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, convoca a las Administraciones Zonales y Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda a la reunión técnica a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2021, a las 14h00 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la calle García Moreno N2-57 y Sucre, Tercer Piso, con el objetivo de tratar la: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTenga VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES.**

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0884-O, de 03 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación, validó el indicador propuesto.

- A través de mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 8 al 10 de noviembre con las Administraciones Zonales y el equipo técnico de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determinó el equipo técnico mínimo con que deberá contar para la elaboración de los planes viales, así como, roles y materiales, previo al documento de lineamiento de la Secretaría de Movilidad.

Mediante oficio No. SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, la Secretaria de Movilidad remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES” la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.*

*Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.*

*Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*

Mediante memorando N° GADDMQ-AZVCH-2021-3513-O, del 16 de noviembre del 2021, la Administración Zonal Valle de Los Chillos envía la matriz solicitada de los trazados viales del Valle de Los Chillos; mismo que “(...) La unidad de Territorio y Vivienda envía los archivos de los trazados viales que reposan en esta Administración; la información está organizada de la siguiente manera:

- Trazados viales aprobados.
- Trazados viales escaneados.
- Trazados viales de la Unida de Regula tu Barrio.
- Hojas de trazados viales aprobadas.
- Hojas de trazados viales no aprobadas.
- Plano general del Valle de los chillos con los trazados viales georeferenciados.

Mediante oficio No. SM-2021-2998, del 22 de diciembre del 2021, la Secretaria de Movilidad solicita comedidamente a los delegados de cada Administración Zonal identificar los siguientes requerimientos, para proceder a solicitar los permisos correspondientes de acceso para la geodatabase relacional que permitirá la edición y actualización de datos, para efectos de cumplir con lo descrito en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266:**

- Número de computadoras que requieren el acceso para el Servidor,
- Definir el IP fijo y remitirlo oficialmente a esta entidad.

Mediante oficio No. SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, a las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0538-O, en el que de acuerdo a la Resolución No. 010-CUS-2022, del 24 de enero del 2022, la Concejal Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso

de Suelo, resolvió: solicitar a las Administraciones Zonales que, en el término de 3 días, presenten un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Mediante Informe Técnico N° GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT, del 03 de febrero del 2022, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remite lo solicitado por la Concejal Mónica Sandoval.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0077-M, del 21 de febrero del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales se remita las observaciones y aportes a la propuesta del texto normativo de la Resolución para la Aprobación de Trazados Viales, desarrollado por el equipo técnico de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, en coordinación con el equipo técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZVCH-2022-303-M, del 23 de febrero del 2022, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remitió las observaciones y aportes solicitados.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0507-O, del 21 de marzo del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a la Concejal Mónica Sandoval Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, el informe relacionado a las acciones realizadas para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta contenida en la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS No. 001.

## **2. BASE LEGAL:**

La Constitución de la República del Ecuador en artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: *"Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Artículo 229, ibídem determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

*El Art. 148 del Reglamento de la LOSEP, determina: De los Contratos Civiles de Servicio. - "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados..."*

*El Mandato Constituyente No. 08 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, en su Disposición General Segunda, permite contratar civilmente servicios técnicos especializados; los mismos que podrán ser prestado por personas naturales o jurídicas, en concordancia con lo que determina el Decreto Ejecutivo No. 1121, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 353, de 5 de junio de 2008 y sus posteriores reformas, que contiene el Reglamento para la aplicación del Mandato 08, en su Art. 16 que señala que “se podrá contratar civilmente servicios técnicos especializados ajenos a las actividades propias y habituales de la empresa usuaria, tales como los de contabilidad, publicidad, consultoría, auditoría, jurídicas y de sistemas entre otros...”.*

*Circular No. 0000013 del 28 de junio de 2019.- “Los Contratos Civiles de Servicios Profesionales o Contratos Técnicos Especializados, deberán contemplar los siguientes parámetros y contener la siguiente documentación:*

- a) El pedido deberá estar enmarcado en un Plan, Programa o Proyecto debidamente aprobado en el POA de cada dependencia.*
- b) Los Términos de contratación, deberán contener la justificación técnica sobre la necesidad de los servicios profesionales o técnicos especializados a contratar, considerando para el efecto la temporalidad de los mismos, y siempre que estos sean ajenos a las actividades propias y habituales de la Institución. Además deberán detallarse con la especificidad técnica que el caso amerite, los productos a entregar en función de las actividades a desarrollar dentro del Plan, Programa o Proyecto contemplado.*
- c) Conforme lo establece el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la unidad requirente deberá disponer de presupuesto correspondiente a través de la emisión de la respectiva certificación presupuestaria “Honorarios por contratos civiles de servicios”.*
- d) La o el Responsable de La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la dependencia municipal requirente, deberá certificar la necesidad de la contratación conforme lo dispone el artículo 148 Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.*
- e) Hojas de vida de los aspirantes con toda la documentación de respaldo y declaración juramentada de bienes, certificación del Ministerio de trabajo de no tener impedimento para laborar en el sector público, certificación de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dos fotografías tamaño carnet, copia simple del RUC y demás documentos habilitantes conforme lo estipula el ordenamiento jurídico vigente”.*

*Cabe señalar que ninguna persona podrá prestar sus servicios profesionales o técnicos en la Institución sin contar con la correspondiente autorización y la legalización del contrato de servicios profesionales y técnicos especializados.*

*Las personas a ser contratadas bajo la modalidad de servicios profesionales, deberán presentar los siguientes documentos actualizados:*

- Certificado ORIGINAL de no adeudar al Municipio*
- Certificado ORIGINAL de no tener impedimentos legales para ingresar el Servicio Público, emitido por el Ministerio de Trabajo.*

- *Currículo vitae actualizado.*
- *Copia de cédula y papeleta de votación actualizada.*
- *Copia del Certificado del Título Profesional registrado en la SENESCYT.*
- *Declaración juramentada de bienes.*
- *Dos fotografías tamaño carnet.*
- *Copia simple del RUC.*

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Valle de los Chillos o valle del Quinde es una región de tierras cálidas ubicada en la parte sur oriental de la Ciudad de Quito en Ecuador, en sus interior alberga a la ciudad dormitorio más poblada del Distrito Metropolitano de Quito además de albergar al cantón Rumiñahui con su capital Sangolquí.

Está ubicada en la cuenca hidrográfica de Guayllabamba, al sur oriente de la ciudad de Quito en la provincia de Pichincha a 2500 msnm, rodeada de Norte a Sur por el volcán inactivo Ilaló y el Pasochoa y de Este a Oeste por el volcán Antisana y las Lomas de Puengasí.

#### 1.1. PARROQUIAS.

- Parroquias Conocoto,
- Parroquia Pintag,
- Parroquia Amaguaña,
- Parroquia Alangasí,
- Parroquia
- Parroquia La Merced.



Guangopolo y

El Valle de Los Chillos contiene 6 parroquias rurales, sin embargo, en cada una de ellas se delimitan suelos urbanos que no cuentan con vías aprobadas, razón por la cual se debe elaborar el plan vial; proyecto que implica un trabajo técnico de detalle, precisión y proyección.

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de la elaboración del plan vial, misma que cuenta con personal limitando, técnicos que se encuentran a cargo cubrir la alta demanda de trámites que se ingresan diariamente; los equipos con los que cuenta esta administración son: GPS TRIMBLE R8 y estación total LEICA TS13.

El Plan Operativo Anual (POA 2022), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-2021 a través de la partida 750105 (Transporte y Vías).

Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial; La Administración Zonal Valle de Los Chillos requiere incorporar:



- Personal técnico óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros.
- Movilización para el personal.
- Arrendamiento Software especializado ARCGIS para el procesamiento de la información.
- Instrumentos Informáticos (Drom, Computadora, GPS), herramientas se facilite el levantamiento de información en campo tanto en ortografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial y también para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones, adjudicaciones, y levantamiento de información técnica para la cuantificación de las obras de presupuesto participativo.

Una vez identificadas las **necesidades** de recursos para el cumplimiento de la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana procedió a realizar las acciones pertinentes para incluir en el Plan Operativo Anual del 2022 el incremento del techo presupuestario de 1'500 000 dólares.

La Administración Zonal del Valle de los Chillos, para el cumplimiento obligatorio de la disposición debe adquirir lo siguiente:

#### **PERSONAL TÉCNICO.**

El Régimen del Suelo establece que las Administraciones Zonales presentarán a la Secretaría de Movilidad la planificación vial local urbana de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente.

La Administración Zonal Valle de Los Chillos en su nómina de personal técnico que labora actualmente, carece del número de técnicos necesarios para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza No. PMDOT-PUGS No. 001 - 2021. Esto partiendo de que es una carga adicional de trabajo, asignada mediante la mencionada Ordenanza, a la que se realiza de manera permanente a través de la Dirección de Gestión del Territorio.

Para cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados, esta Administración Zonal requiere la contratación de personal hasta la finalización del proceso.

El objetivo de la contratación es para la elaboración de informes, estudios, diseños y especificaciones técnicas para la planificación vial, embellecimiento urbano, en cumplimiento a la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase, ante lo cual el personal deberá desarrollar lo siguiente:

1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada.
2. Levantamiento topográfico georreferenciado del eje de las vías locales existentes a escala 1:1000 y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.).

3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica tomando como referencia el catálogo de objetos vigente, en lo concerniente a las coberturas requeridas a la escala y que conforman la calzada de la vía para obtener una la información completa.
4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), en concordancia con los informes de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM.
5. Levantamiento topográfico de la faja de terreno y diseño geométrico horizontal y vertical de las vías proyectadas.
6. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con el Plan Maestro de Movilidad y serán validados por la Secretaría de Movilidad previa aprobación del Concejo Metropolitano.

Considerando que el trabajo se debe elaborar en las 6 parroquias que conforman el Valle de Los Chillos; La Administración Zonal Valle de Los Chillos, conjuntamente con la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, determinó el equipo técnico mínimo con el que deberán contar esta dependencia para la elaboración de los planes viales.

Profesionales	Remuneración	# Personal	Tiempo (meses)	Sub total Zonal
Especialista SIG / (Geógrafos)	1.543	2	3	\$ 9.258,00
Especialista VIAL/ (Ing. Civiles o Arquitectos)	1.543	2	3	\$ 9.258,00
Analista SIG/ (Geógrafos)	1.200	5	3	\$ 18.000,00
Analista VIAL / (Geógrafos)	1.200	7	3	\$ 25.200,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>		<b>\$ 61.716,00</b>

**NOTA:** El valor es de \$61.716,00 NO INCLUYE el IVA.

#### **SITUACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION ZONAL RESPECTO AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE GESTION DE TERRITORIO**

#### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN:** Controlar el cumplimiento de las políticas emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda; planifica y gestiona el desarrollo zonal; regula la función del espacio público, su uso y habilitación y las edificaciones, propendiendo a la integralidad

---

### **UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA:**

#### **1. ACTIVIDADES.**

#### **ARQ. LILIANA MALQUIN (ESPECIALISTA EN TERRITORIO Y VIVIENDA).**

##### 1. Certificación Vial

Revisión de solicitud

Informe de acuerdo a las Ordenanzas y resoluciones de los trazados viales aprobados

##### 2. Solicitud de Trazado Vial (Trazado vial aprobado).

-Recopilación de información (Cedulas catastrales, IRM, Escrituras, Lev. Topográfico).

-Elaboración de informe técnico

##### 3. Solicitud de expropiación.

-Recopilación de información (Cedulas catastrales, IRM, Escrituras, Lev. Topográfico).

-Elaboración de informe técnico

##### 4. Adjudicaciones

-Recopilación de información (Cedulas catastrales, IRM, Escrituras, Lev. Topográfico).

-Elaboración de informe técnico.

##### 5. Expropiaciones

-Recopilación de información (Cedulas catastrales, IRM, Escrituras, Lev. Topográfico).

-Elaboración de informe técnico.

##### 6. Comodatos

-Recopilación de información (Cedulas catastrales, IRM, Escrituras, Lev. Topográfico).

-Elaboración de informe técnico.

##### 7. Convenios de administración y uso

-Recopilación de información (Cedulas catastrales, IRM, Escrituras, Lev. Topográfico).

-Elaboración de informe técnico.

## **TGNLO. JOSE JURADO (TÉCNICO EN TERRITORIO Y VIVIENDA).**

### 1. Replanteo Vial

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Inspección en campo.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro.

### 2. Replanteo de ejes viales.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Colocación de eje vial en sitio (apoyo).
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro.

### 3. Certificación Vial

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro

### 4. Solicitud de Trazado Vial (Trazado vial aprobado).

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro

### 5. Solicitud de Trazado Vial nuevo.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Diseño vial
- Socialización con los moradores.
- Informe técnico

## **ARQ. GUSTAVO CAÑIZARES (TÉCNICO).**

### 1. Replanteo Vial

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Inspección en campo.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro.

### 2. Replanteo de ejes viales.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Colocación de eje vial en sitio (apoyo).

- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro.

3. Levantamientos topográficos.

- Levantamiento de información en campo.
- Gráfico de la información obtenida en campo.

4. Solicitud de Trazado Vial (Trazado vial aprobado).

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro

5. Solicitud de Trazado Vial nuevo.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Diseño vial
- Socialización con los moradores.
- Informe técnico

**TOP. WILLAMS ALLAUCA (ANALISTA EN TERRITORIO Y VIVIENDA).**

1. Replanteo Vial

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Inspección en campo.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro.

2. Replanteo de ejes viales.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Colocación de eje vial en sitio (apoyo).
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro.

3. Levantamientos topográficos.

- Levantamiento de información en campo.
- Gráfico de la información obtenida en campo.

4. Solicitud de Trazado Vial (Trazado vial aprobado).

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Informe técnico.
- Elaboración de tasas para el cobro

5. Solicitud de Trazado Vial nuevo.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.

- Diseño vial
- Socialización con los moradores.
- Informe técnico

**ARQ. ALEXANDRA VILLACRÉS (JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA).**

1. Ingreso de tramites

- Revisión de tramites ingresados a la unidad para designación a cada uno de los técnicos
- Elaboración de Oficios con peticiones a las diferentes entidades de acuerdo a lo solicitado.

2. Replanteo Vial

- Revisión de información.
- Revisión de Informe técnico y tasa.
- Envió a las diferentes dependencias para el despacho.

3. Replanteo de ejes viales.

- Revisión de información.
- Revisión de Informe técnico y tasa.
- Envió a las diferentes dependencias para el despacho.

4. Levantamientos topográficos

- Revisión y despacho de la información entregada por el técnico

5. Solicitud de Trazado Vial (Trazado vial aprobado).

- Revisión de información.
- Revisión de Informe técnico y tasa.
- Envió a las diferentes dependencias para el despacho

6. Solicitud de expropiación.

- Solicitud de información para elaboración de informes técnicos.
- Revisión y despacho de informes técnicos.

7. Adjudicaciones

- Solicitud de información para elaboración de informes técnicos.
- Revisión y despacho de informes técnicos.

8. Expropiaciones

- Solicitud de información para elaboración de informes técnicos.
- Revisión y despacho de informes técnicos.

9. Comodatos

- Solicitud de información para elaboración de informes técnicos.
- Revisión y despacho de informes técnicos.

10. Convenios de administración y uso

- Solicitud de información para elaboración de informes técnicos.
- Revisión y despacho de informes técnicos.

11. Solicitud de Trazado Vial nuevo.

- Revisión de información emitida por el usuario.
- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Diseño vial
- Socialización con los moradores.
- Informe técnico

12.Organización y gestión de trámites ingresados en la ventanilla.

13.Atención y guía al usuario.

14.Inspecciones para elaboración de informes.

15.Apoyo a las demás unidades (Unidad de obras públicas, catastros, gestión urbana).

16.Asistencia a diferentes reuniones y actividades encomendadas por la máxima autoridad.

17.Actividades y proyectos designados por la máxima autoridad.

#### **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

##### **1. ACTIVIDADES:**

##### **ARQ. ANDRÉS JIMÉNEZ (ANALISTA TÉCNICO).**

1. Levantamientos de gravámenes impuestos por la ejecución de obras de urbanización:
  - Inspección técnica (reporte fotográfico).
  - Elaboración de informes de Levantamiento de Gravámenes en lotes pertenecientes a Urbanizaciones cuyos lotes han quedado gravados con gravámenes tales como hipotecas o prohibiciones de enajenar en favor del Municipio como garantía del cumplimiento de las obras de urbanización hipotecas o prohibiciones de enajenar en favor del Municipio como garantía del cumplimiento de las obras de urbanización.
2. Fiscalizar obras públicas:
  - Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además calcular los reajustes correspondientes a esas planillas.
  - Resolver las dudas que sugieren de la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
  - Mantener actualizado el libro de obra
  - Realizar informes de fiscalización sobre la ejecución de obras públicas

##### **SRA. SHYRLEY ESPINOSA (LOGÍSTICO)**

- 1.Mantenimiento áreas verdes:
  - Revisión de información
  - Recopilación de información
  - Cronograma de las áreas a intervenir con las coordenadas exactas del google maps.
  - Inspección en campo (reporte fotográfico).
  - Elaboración de Informe Administrador de orden de compra.

- Elaboración de acta de entrega-recepción
- Elaboración de SITRA con la información recopilada

2. Elaboración de matrices:

- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Recopilación de información
- Informe.
- Elaboración de SITRA con la información recopilada

3. Elaboración de informes:

- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Recopilación de información
- Informe.
- Elaboración de SITRA con la información recopilada

4. Levantamiento de información:

- Revisión de información que contiene la administración zonal.
- Recopilación de información
- Informe.
- Elaboración de SITRA con la información recopilada

**ING. DAYSI VILLARREAL (JEFE DE FISCALIZACIÓN).**

1. Ingreso de tramites:

- Revisión de tramites ingresados a la unidad para designación a cada uno de los técnicos
- Elaboración de Oficios con peticiones a las diferentes entidades de acuerdo a lo solicitado.

2. Levantamientos de gravámenes impuestos por la ejecución de obras de urbanización:

- Revisión de información.
- Revisión de Informe técnico.
- Envió a las diferentes dependencias para el despacho.

3. Fiscalizar obras públicas cumpliendo con la normativa vigente.:

- Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además calcular los reajustes correspondientes a esas planillas.
- Resolver las dudas que sugieren de la interpretación de los planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- Mantener actualizado el libro de obra
- Realizar informes de fiscalización sobre la ejecución de obras públicas

4. Seguimiento de ejecución de obras de urbanización:

- Revisión de información.
- Revisión de Informe técnico.
- Envió a las diferentes dependencias para el despacho.

5. Administrador de Órdenes de compra por Catálogo Electrónico.

- Revisión del Cronograma de las áreas a intervenir y suscripción del mismo.
- Revisión de actividades a ejecutarse: Poda de césped, corte de filos y desalojo (reporte fotográfico).
- Revisión de Informe Administrador de orden de compra (fechas, multas).



-Revisión del Acta de entrega-recepción (fechas, área intervenida, multas, designación de técnico no interviniente)

-Solicitud de pago y documentación para dicho requerimiento.

6. Organización y gestión de trámites ingresados en la ventanilla.

7. Atención al usuario de inquietudes de levantamientos, obras de urbanización.

8. Inspecciones para elaboración de informes.

9. Asistencia a diferentes reuniones y actividades encomendadas por la máxima autoridad.

10. Actividades y proyectos designados por la máxima autoridad.

### **GESTIÓN URBANA:**

#### **1. ACTIVIDADES.**

#### **ARQ. MARÍA MERCEDES UZCÁTEGUI – JEFA DE GESTIÓN URBANA**

1. Elaboración de Informes técnicos de factibilidad de partición, adosamiento, y de temas varios para atender requerimientos ciudadanos y de otras entidades públicas y privadas

2. Elaboración de informes técnicos de validación de existencia para trámites de emisión de permisos.

3. Elaboración de informes de cumplimiento de recomendaciones de auditoría Emisión de copias certificadas de archivo que se encuentra en Gestión Urbana Emisión de ICUS

4. Revisión de trámites atendidos por los funcionarios de la unidad previa suscripción del Director de Gestión de Territorio

#### **ARQ. DOLORES COQUE – TÉCNICA DE GESTIÓN**

1. Emisión de licencias metropolitanas urbanísticas de edificación y habilitación de suelo

2. Emisión de Actas de Control de construcciones

3. Emisión de Actas de registro de planos y licencia de construcción con depósito de garantía

4. Elaboración de Informes técnicos de prescripción parcial extraordinaria adquisitiva de dominio, factibilidad de partición, adosamiento, y de temas varios para atender requerimientos ciudadanos y de otras entidades públicas y privadas

5. Realización de inspecciones para dar atención a requerimientos ciudadanos y de entidades requerentes

6. Emisión de copias certificadas de archivo que se encuentra en Gestión Urbana

### **SR. RAFAEL HARO – ANALISTA DE GESTIÓN**

1. Urbana Emisión de IRM
2. Emisión de ICUS
3. Gestión de trámites WEBLUAE en el ámbito de las actividades que cumple Gestión Urbana (verificación de ICUS por validación de establecimiento existente, y Preexistencia)
4. Inspecciones de establecimientos con ICUS PROHIBIDO en trámites de PREEXISTENCIA

### **SRA. EUGENIA SILVA – ANALISTA DE GESTIÓN URBANA**

1. Emisión de licencias metropolitanas urbanísticas de edificación y habilitación de suelo
2. Emisión de Actas de Control de construcciones
3. Emisión de Actas de registro de planos y licencia de construcción con depósito de garantía
4. Emisión de Licencias de Habitabilidad Emisión eventual de IRM
5. Elaboración de archivo generado en la ventanilla de Gestión

### **UNIDAD DE OBRA PUBLICA:**

#### **1. ACTIVIDADES.**

### **RICARDO PAUL PEREZ NOLIVOS - JEFE DE OBRA PÚBLICA**

1. Supervisar, coordinar las actividades realizadas por el equipo de de Obras públicas, adicionalmente colaboro Levantamiento de información técnica.
2. Levantamiento Topográficos.
3. Revisión y aprobación de Diseño de Ingeniería.
4. Revisión de planos.
5. Cálculo de Cantidades de obra.
6. Atención peticiones ciudadanas concernientes a Obra Pública.
7. Inspecciones de Obra Pública
8. Fichas de Pre-factibilidad técnica de PP.
9. Estudios de factibilidad técnica.
10. Administración de contratos

11. Fiscalización de Obras públicas.

12. Presupuestos.

**DENNISSE ALEXANDRA NARANJO PEREZ- ANALISTA DE OBRA PÚBLICA**

1. Levantamiento de información técnica.

2. Diseño de Arquitectura.

3. Memorias técnicas, planos.

4. Cálculo de Cantidades de obra.

5. Presupuestos.

6. Atención peticiones ciudadanas concernientes a Obra Pública.

7. Inspecciones de Obra Pública

8. Administración de contratos

9. Fiscalización de Obras públicas.

**ANDRES VICENTE REMACHE LEMA- TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA**

1. Levantamiento de información técnica.

2. Levantamiento Topográficos.

3. Diseño de Ingeniería.

4. Memorias técnicas, planos.

5. Cálculo de Cantidades de obra.

6. Presupuestos.

7. Atención peticiones ciudadanas concernientes a Obra Pública.

8. Inspecciones de Obra Pública

9. Administración de contratos

10. Fiscalización de Obras públicas.

## **CARLOS SANTIAGO GUTIERREZ SANCHEZ - TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA**

1. Levantamiento de información técnica.
2. Levantamiento Topográficos.
3. Diseño de Ingeniería.
4. Memorias técnicas, planos.
5. Cálculo de Cantidades de obra.
6. Presupuestos.
7. Atención peticiones ciudadanas concernientes a Obra Pública.
8. Inspecciones de Obra Pública
9. Fichas de Pre-factibilidad técnica de PP
10. Estudios de factibilidad técnica.
11. Administración de contratos
12. Fiscalización de Obras públicas.

### **UNIDAD DE ESPACIO PUBLICO:**

#### **1. ACTIVIDADES.**

#### **ING. JUAN GUAYAQUIL- JEFE DE ESPACIO PUBLICO**

1. asigna el personal para realizar el estudio para emitir licencias, permisos, informes y visitas en el territorio para cumplir el requerimiento de los usuarios
2. Supervisa la emisión de Permisos Temporales de Uso de Espacio Público (según la vigencia de ordenanza), con el fin de regularizar.
3. revisa los informes técnicos de pedidos de los usuarios, entidades públicas y privadas, para solventar las inquietudes de los interesados
4. inspecciona, exhorta y gestiona los requerimientos de los usuarios con respecto al uso del Espacio público y a las regulaciones de los comerciantes autónomos
5. coordina la gestión con las áreas de la zona, a fin de cumplir con las ordenanzas municipales.
6. Coordina con los Comerciantes Autónomos, socializa y apoya al correcto desenvolvimiento de las actividades en el espacio público conforme a la normativa vigente

7. revisión del cálculo de tasas por uso de Espacio Público.

8. revisión y emisión de LMU - 41

#### **ARQ. CONNY NARVAEZ- TECNICO**

1. emite documentos que se encuentran en el sistema municipal SITRA que garantice el buen uso del espacio público a nivel zonal que comprende las 6 parroquias del Valle de los Chillos.

2. inspecciona, exhorta y gestiona los requerimientos de los usuarios con respecto al uso del Espacio público y a las regulaciones de los comerciantes autónomos

3. manejo del sistema SKELTA para la emisión de PUCA (Permiso Único de Comerciante Autónomo)

4. revisión y emisión de LMU - 41

5. revisión del cálculo de tasas por uso de Espacio Público.

#### **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

Con el fin de cumplir las disposiciones establecidas en la Ordenanza No. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, considerando que la Administración Zonal Valle de Los Chillos en su nómina de personal técnico que labora actualmente, carece del número de técnicos necesarios para cumplir con las exigencias establecidas, ya que una vez analizado las funciones y actividades del personal de la Dirección de Gestión de Territorio, se colige que no se podría asignar una carga adicional de trabajo, con base en lo dispuesto en el Art. 148 del Reglamento de la LOSEP, la Unidad Desconcentrada de Talento Humano emite **CRITERIO FAVORABLE** para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales en los siguientes rangos:

<b>Profesionales</b>	<b>Remuneración</b>	<b># Personal</b>	<b>Tiempo (meses)</b>	<b>Sub total Zonal</b>
Especialista SIG / (Geógrafos)	1.543	2	3	\$ 9.258,00
Especialista VIAL/ (Ing. Civiles o Arquitectos)	1.543	2	3	\$ 9.258,00
Analista SIG/ (Geógrafos)	1.200	5	3	\$ 18.000,00
Analista VIAL / (Geógrafos)	1.200	7	3	\$ 25.200,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>		<b>\$ 61.716,00</b>

Se recomienda a la autoridad, conforme lo dispone la normativa general e interna, mantener los recursos económicos presupuestarios, elaborar los términos de referencia para los profesionales antes enunciados y designar del área requirente un delegado para la recepción de los productos.

Elaborado:

Ing. Ricardo Raúl Rosero Sagal - **Responsable de Talento Humanos**



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO RAUL  
ROSERO SAGAL**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
TÉCNICO, TRASPORTE, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO  
ARCGIS, ADQUISICION DE DRONE FOTOGRAMETRICO, PARA LA REALIZACIÓN  
DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZVCH.**

**SEPTIEMBRE 2022**



## 1. INTRODUCCIÓN.

El 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuyas Disposiciones Décimo Tercera, Cuarta y Quinta, y Disposiciones Generales se menciona:

*“(...) En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales (...)”*

*“(...) En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”*

*“(...) En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la movilidad en coordinación con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, desarrollarán las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales en el DMQ. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo (...)”*

*“(...) La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan (...)”*

## 2. ANTECEDENTES.

- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2077-O del 21 de septiembre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales remitir un informe en el que constará los siguientes parámetros:
  1. Plan de trabajo
  2. Requerimientos de recursos (humanos, técnicos, logísticos y presupuestarios)
  3. Conclusiones
  4. Recomendaciones

Con los informes recibidos, se remitirá el requerimiento de recursos adicionales para el sector Coordinación Territorial.

- Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2021-2877, del 27 de septiembre del 2021, la Administración Zonal Valle de Los Chillos remite el Informe No. AZVCH-2021-001-PUGS, suscrito por Director de Gestión del Territorio.
- Mediante oficio No. SM-2021-2467, del 08 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, solicita a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa pública Metropolitana de Movilidad y obras Públicas (EPMMOP), y a la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC), se remita la siguiente información:
  1. Ortofoto actualizada con la que se trabajó el Plan de Uso y Gestión de Suelo
  2. Mapa de ejes viales (Archivo pdf y shapefile)



3. Mapa de las zonas de riesgos (Archivo pdf y shapefile)
  4. Mapa de las afectaciones viales (Archivo pdf y shapefile)
  5. Archivo shapefile del Plan de Uso y Gestión de Suelo
  6. Vías de subdivisiones, procesadas por la Dirección Metropolitana de Catastros
- Con fecha 10 de octubre del 2021, se realizó una mesa de trabajo con todas las Administraciones Zonales, en la cual se identificó la necesidad de contar con recursos, los cuales no fueron programados para el POA 2021; con el propósito de dar cumplimiento a la Décima Cuarta Disposición Transitoria, de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021.
  - Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, del 12 de octubre de 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, con copia a la Secretaría de Movilidad, emitir los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales, a fin de proveer recursos para la elaboración de los planes viales locales.
  - Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0812-O, del 19 de octubre del 2021, la Secretaría General de Planificación, señaló: *“en respuesta a su consulta, se ha considerado la atribución dispuesta en la citada Ordenanza, asignando un techo presupuestario de USD \$1'500.000,00, por lo que se sugiere que el monto señalado sea distribuido a las Administraciones Zonales, en uno de los proyectos destinados a la ejecución de obra pública.”*
  - Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2241-O de 19 de octubre de 2021, con el propósito de establecer la estructura programática, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó una validación de la meta, indicador, producto y actividades propuestas para la incorporación de la asignación del techo presupuestario.
  - Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, del 20 de octubre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emite las directrices que serán de obligatorio cumplimiento y se realizarán por etapas:
    1. Se recopilará y enviará hasta el día viernes 5 de noviembre toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y **que ya se encuentren digitalizados** (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.
    2. Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato *cronaflex*. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:
      - Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato *cronaflex* con los que cuente la Administración Zonal, en caso de poseerlos.
      - Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).
  - Mediante oficio No. SM-2021-2612, del 28 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, convoca a las Administraciones Zonales y Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda a la reunión técnica a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2021, a las 14h00 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la calle García Moreno N2-57 y Sucre, Tercer Piso, con el objetivo de tratar la: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES.**
  - Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0884-O, de 03 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación, validó el indicador propuesto.

- A través de mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 8 al 10 de noviembre con las Administraciones Zonales y el equipo técnico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determinó el equipo técnico mínimo con que deberá contar para la elaboración de los planes viales, así como, roles y materiales, previo al documento de lineamiento de la Secretaría de Movilidad.
- Mediante oficio No. SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, la Secretaría de Movilidad remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES" la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.*

*Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.*

*Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*

- Mediante memorando N° GADDMQ-AZVCH-2021-3513-O, del 16 de noviembre del 2021, la Administración Zonal Valle de Los Chillos envía la matriz solicitada de los trazados viales del Valle de Los Chillos; mismo que "(...) La unidad de Territorio y Vivienda envía los archivos de los trazados viales que reposan en esta Administración; la información está organizada de la siguiente manera:
  - Trazados viales aprobados.
  - Trazados viales escaneados.
  - Trazados viales de la Unida de Regula tu Barrio.
  - Hojas de trazados viales aprobadas.
  - Hojas de trazados viales no aprobadas.
  - Plano general del Valle de los chillos con los trazados viales georeferenciados.
- Mediante oficio No. SM-2021-2998, del 22 de diciembre del 2021, la Secretaría de Movilidad solicita comedidamente a los delegados de cada Administración Zonal identificar los siguientes requerimientos, para proceder a solicitar los permisos correspondientes de acceso para la geodatabase relacional que permitirá la edición y actualización de datos, para efectos de cumplir con lo descrito en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266**:
  - Número de computadoras que requieren el acceso para el Servidor,
  - Definir el IP fijo y remitirlo oficialmente a esta entidad.
- Mediante oficio No. SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, a las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0538-O, en el que de acuerdo a la Resolución No. 010-CUS-2022, del 24 de enero del 2022, la Concejal Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, resolvió: solicitar a las Administraciones Zonales que, en el término de 3 días, presenten un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- Mediante Informe Técnico N° GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT, del 03 de febrero del 2022, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remite lo solicitado por la Concejal Mónica Sandoval.

- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0077-M, del 21 de febrero del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales se remita las observaciones y aportes a la propuesta del texto normativo de la Resolución para la Aprobación de Trazados Viales, desarrollado por el equipo técnico de la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, en coordinación con el equipo técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Mediante memorando No. GADDMQ-AZVCH-2022-303-M, del 23 de febrero del 2022, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remitió las observaciones y aportes solicitados.
- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0507-O, del 21 de marzo del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a la Concejala Mónica Sandoval Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, el informe relacionado a las acciones realizadas para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta contenida en la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS No. 001.

### 3. MARCO LEGAL.

#### **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: *"Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

#### **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

En su artículo 1, establece: *"Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley"*.

Artículo 5 detalla que *"Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas..."*.

#### **Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre**

Publicada en el registro oficial el 5 de mayo de 2017 en el artículo 12: *"Planificación de la vialidad. El ministerio rector deberá aprobar el respectivo plan sectorial de infraestructura vial. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados que tienen la competencia en infraestructura vial, su planificación constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial. En dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan."*

El Artículo 8, inciso primero, manifiesta que: *"se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana"*



### **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)**

El numeral 2, del artículo 5 establece: *“La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir”.*

### **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

Publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018 menciona en el artículo 55: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”.*

El Artículo 55, letra c en concordancia con el Artículo 85, establece que: *“es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana”;* *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”.*

El Artículo 128, establece que: *“todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto. El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional”.*

El Artículo 129, que se refiere al ejercicio de la competencia de vialidad, señala que: *“(i) al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; (ii) al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales; y, (iii) al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos”.*

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

En el artículo 12 determina: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”.*

### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

El Artículo 2191, establece que las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, en su numeral 5, establece que:

*“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

#### **4. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD.**

- El 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona:

“...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán **elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses**, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”, (el énfasis me pertenece).

- Mediante oficio No. SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, la Secretaria de Movilidad remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES” la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.*

*Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.*

*Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*

- En una reunión de trabajo realizada el 23 de noviembre de 2021, con el propósito de plantear soluciones para la modificación de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, a fin de establecer claramente el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales.

Los trazados viales aprobados por el Ilustre Concejo Metropolitano de Quito que reposan en esta administración no cubren en su totalidad el área urbana de cada parroquia; en tal virtud es necesario elaborar de los planes viales que estén incorporados en el contenido del Régimen Administrativo de Suelo que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo.

La Administración Zonal Valle de los Chillos requiere contar con personal a fin, transporte, equipos informáticos, software para el procesamiento de la información; para realizar el desarrollo de los planes viales; que contengan información cartográfica básica, temática y vial.

## 5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

Valle de los Chillos o valle del Quinde es una región de tierras cálidas ubicada en la parte sur oriental de la Ciudad de Quito en Ecuador, en sus interior alberga a la ciudad dormitorio más poblada del Distrito Metropolitano de Quito además de albergar al cantón Rumiñahui con su capital Sangolquí.

Está ubicada en la cuenca hidrográfica de Guayllabamba, al sur oriente de la ciudad de Quito en la provincia de Pichincha a 2500 msnm, rodeada de Norte a Sur por el volcán inactivo Ilaló y el Pasochoa y de Este a Oeste por el volcán Antisana y las Lomas de Puengasí.

### 5.1. PARROQUIAS.

- a. Parroquias Conocoto,
- b. Parroquia Pintag,
- c. Parroquia Amaguaña,
- d. Parroquia Alangasí,
- e. Parroquia Guangopolo y
- f. Parroquia La Merced.



### 5.2. ANALISIS TÉCNICO.

El Valle de Los Chillos contiene 6 parroquias rurales, sin embargo, en cada una de ellas se delimitan suelos urbanos que no cuentan con vías aprobadas, razón por la cual se debe elaborar el plan vial; proyecto que implica un trabajo técnico de detalle, precisión y proyección.

La Unidad de Territorio y Vivienda es la cargada de la elaboración del plan vial, misma que cuenta con personal limitando, técnicos que se encuentran a cargo cubrir la alta demanda de trámites que se ingresan diariamente; los equipos con los que cuenta esta administración son: GPS TRIMBLE R8 y estación total LEICA TS13.

El Plan Operativo Anual (POA 2022), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-2021 a través de la partida 750105 (Transporte y Vías).

Para el desarrollo técnico de la elaboración del Plan Vial; La Administración Zonal Valle de Los Chillos requiere incorporar:

- Personal técnico óptimo que garantice la propuesta de aprobaciones de trazados viales futuros.
- Movilización para el personal.
- Arrendamiento Software especializado ARCGIS para el procesamiento de la información.
- Instrumentos Informáticos (Drom, Computadora, GPS), herramientas se facilite el levantamiento de información en campo tanto en ortografías, levantamientos topográficos planimétricos de alta calidad y simuladores de terreno, insumos que son necesarios y fundamentales para la ejecución del plan vial y también para la aprobación de trazados viales, replanteos viales, expropiaciones, adjudicaciones, y levantamiento de información técnica para la cuantificación de las obras de presupuesto participativo.

Una vez identificadas las **necesidades** de recursos para el cumplimiento de la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana procedió a realizar las acciones pertinentes para incluir en el Plan Operativo Anual del 2022 el incremento del techo presupuestario de 1'500 000 dólares.

La Administración Zonal del Valle de los Chillos, para el cumplimiento obligatorio de la disposición debe adquirir lo siguiente:

#### 5.2.1. PERSONAL TÉCNICO.

- El Régimen del Suelo establece que las Administraciones Zonales presentarán a la Secretaría de Movilidad la planificación vial local urbana de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente.
- La Administración Zonal Valle de Los Chillos en su nómina de personal técnico que labora actualmente, carece del número de técnicos necesarios para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza No. PMDOT-PUGS No. 001 - 2021. Esto partiendo de que es una carga adicional de trabajo, asignada mediante la

mencionada Ordenanza, a la que se realiza de manera permanente a través de la Dirección de Gestión del Territorio.

Para cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados, esta Administración Zonal requiere la contratación de personal hasta la finalización del proceso.

El objetivo de la contratación es para la elaboración de informes, estudios, diseños y especificaciones técnicas para la planificación vial, embellecimiento urbano, en cumplimiento a la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase, ante lo cual el personal deberá desarrollar lo siguiente:

1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada.
2. Levantamiento topográfico georreferenciado del eje de las vías locales existentes a escala 1: 1 000 y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.).
3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica tomando como referencia el catálogo de objetos vigente, en lo concerniente a las coberturas requeridas a la escala y que conforman la calzada de la vía para obtener una la información completa.
4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), en concordancia con los informes de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM.
5. Levantamiento topográfico de la faja de terreno y diseño geométrico horizontal y vertical de las vías proyectadas.
6. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con el Plan Maestro de Movilidad y serán validados por la Secretaría de Movilidad previa aprobación del Concejo Metropolitano.

Considerando que el trabajo se debe elaborar en las 6 parroquias que conforman el Valle de Los Chillos; La Administración Zonal Valle de Los Chillos, conjuntamente con la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, determinó el equipo técnico mínimo con el que deberán contar esta dependencia para la elaboración de los planes viales.

Profesionales	Remuneración	# Personal	Tiempo (meses)	Sub total Zonal
Especialista SIG / (Geógrafos)	1543	2	3	\$ 9.258,00
Especialista VIAL/ (Ing. Civiles o Arquitectos)	1543	2	3	\$ 9.258,00
Analista SIG/ (Geógrafos)	1200	5	3	\$ 18.000,00
Analista VIAL / (Geógrafos)	1200	7	3	\$ 25.200,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>		<b>\$ 61.716,00</b>

**NOTA:** El valor es de \$61.716,00 NO INCLUYE el IVA.



### 5.2.2. TRANSPORTE.

Con el objetivo de dar cumplimiento a La Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase, en los numerales:

2. *Levantamiento topográfico georreferenciado del eje de las vías locales existentes a escala 1: 1 000 y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.).*
5. *Levantamiento topográfico de la faja de terreno y diseño geométrico horizontal y vertical de las vías proyectadas.*

Actividades que el personal debe realizarlo en campo y considerando el tiempo de ejecución es necesario contar con el alquiler de camionetas:

Equipo	Remuneración	Vehículos	Tiempo (meses)	Sub total Zonal
Transporte	1590	5	3	\$ 23.850,00

**NOTA:** El valor es de \$23.850,00 NO INCLUYE el IVA.

### 5.2.3. ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS

Para la digitalización de la información es primordial contar con el siguiente software

- **ArcGis Online GIS Professional**

Es un Sistema de Información Geográfica, SIG, que permite realizar diferentes funciones con la información, por ejemplo: análisis espacial, uso de herramientas analíticas para el manejo de coberturas geográficas, así como geoprocesamiento de información. Los privilegios de tener una licencia que se conecte con internet principalmente tienen que ver con la interoperabilidad de las herramientas con el usuario, para que pueda aprovechar las mismas en el desarrollo óptimo de la información geográfica interconectada con la plataforma ArcGis Online.

- **ArcGis Spatial Analyst for ArcGis Pro Online**

Es una extensión de análisis espacial que posee una caja de herramientas básica que contribuyen con el geoprocesamiento de la información en el SIG ArcGis Online GIS Professional.

- **ArcGis Online Field Worker**

Es una aplicación que favorece al levantamiento de información en territorio, esta herramienta puede ser utilizada desde un dispositivo móvil que tenga una capacidad RAM mayor a 2.0, Sistema Android mayor a 8.0 y dispositivos IOS. ArcGis Online Field Worker trabaja con y sin conexión a internet, lo que facilita el trabajo en territorio, además puede conectarse por bluetooth con instrumentos de alta precisión como GPS, RTK, entre otros instrumentos de precisión.

Con esta aplicación se puede realizar el levantamiento de información en territorio, ya que la cobertura geográfica se encuentra previamente cargada en la aplicación, de manera que los analistas en territorio puedan modificar la información de manera gráfica y a nivel de base de datos.

Las nuevas vías que se encuentren existentes en territorio y no estén previamente cargadas en la base de datos pueden ser incorporadas de igual forma, porque se puede realizar un proceso de digitalización sobre la cobertura geográfica cargada previamente en la aplicación.



- **ArcGis Online (Viewer)**

La adquisición del arrendamiento de la plataforma de ArcGis Online es una oportunidad que tiene la Administración Zonal Valle de Los Chillos para el aprovechamiento de la visualización de la información geográfica Online, mediante visores, cuadros de mando y otras aplicaciones. Por esta razón, se ha creado la necesidad de complementar la visualización de la información para diferentes tipos de usuarios de la información.

Esta herramienta colaborará en la publicación de mapas y proyectos en aplicaciones móviles para el manejo de la información en campo (levantamiento de la información), entre otros. Adicionalmente, podrá ser utilizada en el monitoreo de los avances del levantamiento de información que tengan en territorio.

#### **Bloque de créditos ArcGis Online**

Para la publicación y almacenamiento de información en la plataforma ArcGis Online se necesita la obtención de créditos que se consumen conforme a la información que se desea visualizar a los diferentes usuarios, así como para los diferentes geoprocесamientos que se realizan en la plataforma. La compra de créditos es necesaria para: el levantamiento de información en territorio; publicación de resultados y para el diseño de herramientas de visualización geográfica.

Para la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Valle de Los Chillos se ha calculado la utilización de 5000 créditos anuales, con el fin de mantener activas las diferentes aplicaciones que se provee con esta herramienta.

#### Presupuesto referencial.

Cantidad	Detalle	Precio unitario	Precio total
1	ArcGis	\$ 6.628,23	\$ 6.628,23

**NOTA:** El valor es de \$6.628,23 NO INCLUYE el IVA.

#### **5.2.4. INSTRUMENTOS INFORMATICOS.**

Para la digitalización de la información recopilada en campo es necesario contar con los siguientes instrumentos informáticos de las siguientes características:

- **DRON**

**Tipo de avión:** Avión no tripulado despegue y aterrizaje vertical, VTOL

**Peso:** 3.7 kg

**Max. Peso de carga útil:** Hasta 800 g

**Dimensiones:** 125 x 68 x 12 cm

**Dimensiones del estuche de transporte:** 57 x 37 x 20 cm

**Enlace de radio:** hasta 10 km incluye antenas bidireccionales para un alcance óptimo

**GNSS:** Doble frecuencia, con GPS, Glonass, Galileo y Beidou

**Velocidad de crucero operacional:** 16 m/s

**Resistencia al viento:** 18 m/s

**Tiempo máximo de vuelo:** 59 minutos.

**Min. espacio para el despegue y el aterrizaje:** 2 m x 2 m

**Rango de temperatura diseñado:** -10 ° C a +40 ° C

**Max. altitud operacional:** Hasta 5000 m.s.n.m

**Protección:** IP54

**Velocidad de ascenso/descenso:** 6.0 m/s

**Precisión de aterrizaje automático:** menor 5 m

**Rango de frecuencia de control remoto:** 2.4016 - 2.4776 GHz

**Potencia de transmisión (control remoto):** 19,8 dBm,

**Cantidad de canales del control remoto:** 76

**Aplicativo de planificación de vuelo:** Wingtra Pilot, permite realizar seguimiento automático del terreno, importar MDT, lugares y chequeos de seguridad, operación autónoma del dron, mapeo de corredores, levantamiento continuo de vuelos, entre otros.

**Baterías:** 02 juegos de 02 li-ion de 99 Wh, 604 g con carga inteligente/Tiempo de carga 1 hora con 02 batería.

**Cargador de batería:** Dual AC/DC lithium-ion charger, voltaje 11-18 V/ Modo carga: para almacenamiento, modulado.

**Cobertura de Área:** 400 ha a 234 m de altura, 210 ha a 117 m de altura y vientos moderados.

**Precisión GSD:** Hasta 0,7 cm / píxel

**Precisión absoluta con PPK:** Precisión absoluta (RMS): Horizontal: hasta 1 cm; vertical: hasta 2 cm

**Precisión relativa:** hasta 0.003% (horizontal)

**Cámara:** 42 MP

- **SOFTWARE DE PROCESAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO**
- **GPS**

Kit gnss para levantamientos topográficos y replanteos precisos, incluye 01 receptor base, 01 receptor móvil con sensor de inclinación imu, controladora de datos android y software para post procesamiento

#### **Señales:**

GPS: L1C, L1 C/A, L2E (L2P), L2C, L5

GLONASS: L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3

Galileo: E1, E5A, E5B and E5AltBOC, E6

BeiDou: B1, B2, B3, B1C, B2A

QZSS: L1 C/A, L1C, L1S, L2C, L5, LEX/L6

IRNSS: L5

SBAS: L1 C/A (EGNOS/MSAS GAGAN/SDCM), L1 C/A y L5 (WAAS)

L-Band: 336 Canales

#### **Precisión**

Estática de alta precisión: Horizontal 3 mm +0.1 ppm RMS/Vertical 3.5 mm + .04 ppm RMS

RTK: Horizontal 8mm + 0.5 ppm RMS/Vertical 15mm + 0.5 ppm RMS

Posicionamiento GNSS código diferencial: Horizontal 0.25 m + 1 ppm RMS/Vertical 0.50m + 1 ppm RMS

TIP Sensor de inclinación: Con 30° de inclinación RTK + 8 mm + 0.5 mm/° RMS H/V

Corrección de banda L: Horizontal 2 cm y Vertical 5 cm \*Opcional

#### **Especificaciones Físicas**

Temperatura de Funcionamiento: -40°C a +65°C

Temperatura de almacenamiento: -40°C a +75°C

Humedad: 100% con condensación Impermeabilidad: Cumple con norma internacional IP68

Vibraciones y caídas: Cumple con norma MIL-STD-810G, caídas hasta 2m sobre hormigón

#### **Especificaciones Eléctricas**

Batería: Interna recargable Litio-ion de 7.4V, 2.8 Ah

Duración de la batería: 5.5 horas

Comunicación: Serial: Lemo de 7 pines, RS-232, WiFi, Bluetooth, modem de radio/integrado de 403 MHz a 473 MHz,

Bluetooth de 2.4 GHz/Potencia de salida hasta 2 W

Memoria: 9 GB

Formatos de Entrada y Salida: CMR+, CMRx, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1, RTCM 3.2/ 24 salidas NMEA,

salidas GSOF, RT17 y RT27

Posicionamiento: 1 Hz, 2 Hz, 5 Hz, 10 Hz, and 20 Hz

- **RECEPTOR GNSS DE MANO PARA APLICACIONES GIS MARCA TRIMBLE MODELO TDC650 CON PRECISIÓN SUBMÉTRICA EN TIEMPO REAL, CORRECCIONES NTRIP O SUSCRIPCIONES DE BANDA L SISTEMA OPERATIVO ANDROID, Y SOFTWARE APLICATIVO DE CAMPO.**

**Presupuesto referencial.**

Equipo	Remuneración	# Personal	Tiempo (meses)	Sub total Zonal
KIT GNSS - Base, Movil y Colector	32000	1	-	\$ 32.100,00
Drone + Workstation + Capacitación	51700	1	-	\$ 53.800,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 85.900,00</b>

**NOTA:** El valor es de \$85.900,00 NO INCLUYE el IVA.

**6. DETALLE DE LA SOLITUD DE TRASPASO.**

Proyecto	Acti vida d/Pr oducto	Obra	Tarea	Partida Presup uestari a	Denominación de la partida	Codificado	Certificado	Comprometido	Disponible	Reducción	Incremento	Nuevo disponible	Observación
INFRAES TRUCTU RA COMUNIT ARIA	PLA N VIAL ZON AL DES ARR OLL ADO	No Aplica	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL(Especifica)	750105	Transporte y vías	137500.00	0,00	0,00	137500.00	128094,23	0,00	9405,77	Traspaso para cumplimiento del Plan Vial
INFRAES TRUCTU RA COMUNIT ARIA	PLA N VIAL ZON AL DES ARR OLL ADO	No Aplica	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL(Especifica)	750104	Urbanización y Embellecimiento	50000	0,00	0,00	50000,00	50000,00	0,00	0,00	Traspaso para cumplimiento del Plan Vial
INFRAES TRUCTU RA COMUNIT ARIA	PLA N VIAL ZON AL DES ARR OLL ADO	No Aplica	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL(Especifica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61716,00	61716,00	Traspaso para cumplimiento del Plan Vial.
				730505	Vehículos (Arrendamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23850,00	23850,00	Traspaso para cumplimiento del Plan Vial
				730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6628,23	6628,23	Traspaso para cumplimiento del Plan Vial
				840104	Maquinarias y Equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85900,00	85900,00	Traspaso para cumplimiento del Plan Vial

**7. CONCLUSIÓN.**



Es indispensable contar con los traspasos de crédito a la brevedad posible, toda vez que de ello depende el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 para contar con un Plan Vial Zonal optimo que impulsara el desarrollo ordenado del territorio.

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Firma
Elaboración:	ARQ. ALEXANDRA VILLACRÉS	UTYV	16/09/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>ALEXANDRA ISABEL VILLACRES SARANGO</b>
Aprobación:	ING. CESAR GALARZA	DGT	16/09/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>CESAR RICARDO GALARZA MERO</b>

Administración Zonal  
**LOS CHILLOS**

Quito, 20 de septiembre de 2022

## INFORME FINANCIERO No.024

### TRASPASO DE CREDITO DEL PROYECTO: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

### ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

#### 1 BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 264, sobre las competencias de los Gobiernos Municipales y Art. 284, sobre las Políticas Fiscales.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones, literales 1,2,3,4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- “Mediante Oficio Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación, remite los “Lineamientos para Traspasos de Crédito para proyectos de inversión-POA 2022”
- A través de Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril del 2022, La Administración general remite las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.
- Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre, publicada en el registro oficial el 5 de mayo de 2017; Artículos 8 y 12.
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), numeral 2, del artículo 5.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018, Artículos 55, 128 y 129.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 12.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2.191.

#### 2 ANTECEDENTES

Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante memorando *Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M*, el Ing. César Galarza, director de gestión de territorio, señala: “(...) respecto y una vez analizados los Proyectos de responsabilidad de la Dirección de Gestión del Territorio y sus respectivas Partidas

Presupuestarias, adjunto al presente, el Informe de Traspaso de Crédito del Proyecto de "Infraestructura Comunitaria."

Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, TRASPORTE, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS, ADQUISICION DE DRONE FOTOGRAFICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZVCH, la Dirección de Gestión de Territorio, concluye que: "(...) Es indispensable contar con los traspasos de crédito a la brevedad posible, toda vez que de ello depende el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 para contar con un Plan Vial Zonal optimo que impulsara el desarrollo ordenado del territorio."

### **3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

El Área Financiera verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.

La partida presupuestaria de la actividad afectada cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de la actividad afectada al sector del que se toma los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Después del respectivo análisis del saldo disponible en las partidas presupuestarias 750105 Transporte y Vías, y 750104, Urbanización y Embellecimiento, para el Traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión de Territorio, el cual afecta al Proyecto Infraestructura Comunitaria, se evidencia la factibilidad del traspaso;

Las partidas que se incrementan 730606, Honorarios por Contratos Civiles de Servicios; 730505, Vehículos (Arrendamiento) y 730702, Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos no se encuentran dentro del proyecto, por tanto, se requiere creación de dichas partidas en el proyecto. Existe correspondencia entre la partida solicitada y los materiales planificados.

**Tabla de movimientos del proyecto Infraestructura Comunitaria**


POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
G/750105/1FF101	Transporte y Vías	544077,17	137516,35	-128094,23		415982,94	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

G/750104/1FF101	Urbanización y Embellecimiento	189270,27	50000,00	-50000,00		139270,27	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/730606/1FF101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios				61716,00	61716,00	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/730505/1FF101	Vehículos (Arrendamiento)				23850,00	23850,00	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/730702/1FF101	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos				6628,23	6628,23	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
G/840104/1FF101	Maquinaria y equipos				85900,00	85900,00	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
	<b>TOTAL</b>	<b>733347,44</b>	<b>187516,35</b>	<b>-178094,23</b>	<b>178094,23</b>	<b>733347,44</b>	


#### **4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Realizado el análisis financiero se verificó que el traspaso de crédito del proyecto Infraestructura Comunitaria no afecta el cumplimiento de metas, y el mismo ayudará a dar cumplimiento a la ejecución del Planificación Operativa Anual POA 2022, conforme a los lineamientos establecidos.

Se emite el presente informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso presupuestario y se espera autorización para dar continuidad al proceso.

Elaborado por:	George Romero Jefe Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>RENE GEORGE ROMERO CHUCHUCA</b></p>
----------------	----------------------------------	--



 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS</b>	
	<b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS</b>	
	<b>INFROME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITO</b>	<b>Nro. 003</b>

**Fecha:** Quito, 20 de septiembre 2022

## 1. NORMATIVA


- Constitución de la República: Art. 264, sobre las competencias de los Gobiernos Municipales y Art. 284, sobre las Políticas Fiscales.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones, literales 1,2,3,4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- “Mediante Oficio Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación, remite los “Lineamientos para Traspasos de Crédito para proyectos de inversión-POA 2022”
- A través de Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril del 2022, La Administración general remite las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.
- Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre, publicada en el registro oficial el 5 de mayo de 2017; Artículos 8 y 12.
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), numeral 2, del artículo 5.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018, Artículos 55, 128 y 129.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 12.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2.191.

## 2. ANTECEDENTES

El 20 de septiembre de 2022, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M, el Ing. César Galarza, director de gestión de territorio, señala: “(...) respecto y una vez analizados los Proyectos de responsabilidad de la Dirección de Gestión del Territorio y sus respectivas Partidas Presupuestarias, adjunto al presente, el Informe de Traspaso de Crédito del Proyecto de “Infraestructura Comunitaria.”

El 20 de septiembre de 2022, mediante INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS, ADQUISICION DE DRONE FOTOGRAMETRICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PLAN VIAL DEL GAD MDMQ AZVCH, la Dirección de Gestión de Territorio, concluye que: “(...) Es



 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS</b>	
	<b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS</b>	
	<b>INFROME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITO</b>	Nro. 003

*indispensable contar con los traspasos de crédito a la brevedad posible, toda vez que de ello depende el cumplimiento de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 para contar con un Plan Vial Zonal optimo que impulsara el desarrollo ordenado del territorio.”*

### 3. JUSTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Dentro de la solicitud de traspaso solicita se requiere:

1. Se requiere un traspaso de la partida presupuestaria de **“LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO-AZVCH”**, la cual fue ejecutado con la partida 750105, sin embargo, programáticamente estuvo considerada en la partida 750104, lo que conlleva a realizar un traspaso de crédito de la partida 750104 a la 750105.
2. El Valle de Los Chillos contiene 6 parroquias rurales, sin embargo, en cada una de ellas se delimitan suelos urbanos que no cuentan con vías aprobadas, razón por la cual se debe elaborar el plan vial; proyecto que implica un trabajo técnico de detalle, precisión y proyección.


La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de la elaboración del Plan Vial, misma que cuenta con personal limitando, técnicos que se encuentran a cargo cubrir la alta demanda de trámites que ingresan diariamente.

El Plan Operativo Anual (POA 2022), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el a través de la partida 750105 (Transporte y Vías).

La Administración Zonal Valle de los Chillos requiere contar con personal, transporte, equipos informáticos, software para el procesamiento de la información; para realizar el desarrollo de los planes viales; que contengan información cartográfica básica, temática y vial.

Con este antecedente se requiere que el presupuesto asignado a esta actividad a la partida 750105 (Transporte y vías), se redistribuya a las partidas presupuestarias necesarias que permitan la dotación de recursos humanos, movilización de personal, software e instrumentos informáticos, de tal manera que nos permitan cumplir la actividad del desarrollo del Plan Vial dentro del proyecto de Infraestructura Comunitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Actividad/Producto	Tarea	Partida Presupuestaria	Denominación de la partida	Codificado	Disponibles	Reducción	Incremento	Nuevo codificado
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	750104	Urbanización y embellecimiento	\$ 50.000,00	\$ -	\$ - 50.000,00	\$ -	\$ -

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS</b>	
	<b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS</b>	
	<b>INFROME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITO</b>	<b>Nro. 003</b>


CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO.	CONTRATACIÓN PORTAL (Específica)	750105	Transporte y Vías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	750105	Transporte y Vías	\$ 187.500,00	\$ -	\$ -178.094,23	\$ -	\$ 9.405,77
PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	730505	Vehículos (Arrendamiento)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.850,00	\$ 23.850,00
		730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.628,23	\$ 6.628,23
		840104	Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85.900,00	\$ 85.900,00
PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO	ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.716,00	\$ 61.716,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$237.500,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -228.094,23</b>	<b>\$ 228.094,23</b>	<b>\$ 237.500,00</b>

Fuente: Mi Ciudad, septiembre 2022

Elaborado por: Unidad de Planificación y Proyectos – AZVCH


#### 4. CONCLUSIONES

- El proyecto “INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA” se encuentra especificado y contemplado en el Plan Operativo Anual 2022 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos.
- Realizar el traspaso de la partida presupuestaria 750104 a la 750105 de la obra que a la fecha se encuentra ejecutada “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE JORGE MOSQUERA, BARRIO LA FEUE, PARROQUIA CONOCOTO- AZVCH”, con el objetivo de disponer de los recursos económicos para realizar el traspaso del PLAN VIAL ZONAL.
- La redistribución del presupuesto asignado a la actividad “PLAN VIAL ZONAL DESARROLLADO” y la creación de las partidas solicitadas, conforme el informe Financiero permitirán cumplir con los objetivos planteados, optimizando y precautelando el buen uso de los recursos económicos municipales, sin afectación al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado del sector.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS</b>	
	<b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS</b>	
	<b>INFROME TÉCNICO PARA TRASPASO DE CRÉDITO</b>	Nro. 003

- Este movimiento no implica de manera algún incumplimiento programático de las actividades planificadas.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Bajo este contexto, y luego de haber analizado y contemplado las consideraciones al respecto se emite criterio favorable de la propuesta solicitada a fin de continuar con el proceso de traspasos de crédito, salvo mejor criterio de las Secretarías rectoras.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Econ. Lucia Mendez.	Jefe de Planificación y Proyectos	 Firmado electrónicamente por: <b>LUCIA NOEMI MENDEZ CHAUCA</b>



**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor  
**Funcionario Directivo 7**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS -**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** TRASPASO DE CREDITO DGT AZCH-SEPTIEMBRE-2022

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento al POA 2022 aprobado mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" y a la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 - 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al respecto y una vez analizados los Proyectos de responsabilidad de la Dirección de Gestión del Territorio y sus respectivas Partidas Presupuestarias, adjunto al presente, el Informe de Traspaso de Crédito del Proyecto de "Infraestructura Comunitaria".

Con este antecedente solicito a usted muy comedidamente se autorice a quien corresponda, gestione los traspasos de crédito solicitados en el presente documento, a fin de dar cumplimiento oportuno a la Planificación POA 2022 de esta Dirección.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Cesar Ricardo Galarza Mero  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN DE**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-662-M**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

**GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-658-M

Anexos:

- GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2022-303-M.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2021-3513-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O.pdf
- SM-2021-2467.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O(1).pdf
- INFORME PUGS final (motivacion traspaso)-signed-signed.pdf
- informe\_justificativo\_compra\_arcgis\_.pdf
- GADDMQ-AZVCH-DGT-2022-464-M.pdf
- informe\_dmi-cat-2022-124\_arrendamiento\_productos\_esri\_-\_azvch-signed.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2022-876-M.pdf
- GADDMQ-DMI-2022-00575-M.pdf
- INFORME PUGS 20-09-2022-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Econ. Lucia Noemi Mendez Chauca

**Funcionaria Directiva 9**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE PROYECTOS**

Srta. Arq. Alexandra Isabel Villacrés Sarango

**Funcionaria Directiva 9**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexandra Isabel Villacrés Sarango	AIVS	AZVCH-UTV	2022-09-20	
Revisado por: CESAR RICARDO GALARZA MERO	CRGM	AZVCH-DGT	2022-09-20	
Aprobado por: CESAR RICARDO GALARZA MERO	CRGM	AZVCH-DGT	2022-09-20	



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR RICARDO GALARZA MERO**



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

**Asunto:** Información solicitada en la Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 010-CUS-2022-AZVCH

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

### 1. ANTECEDENTES

La Décimo Tercera Disposición General de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, establece: *“En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales”*.

La Décima Cuarta Disposición Transitoria, ibídem, dispone: *“En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”*.

Por otro lado, la Décimo Quinta Disposición General manda: *“La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”*

### 2. DESARROLLO DEL INFORME

Con el propósito de dar cumplimiento a la Décima Cuarta Disposición Transitoria, de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021, que dispone: **“En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”**. Se realizó un análisis técnico para el cumplimiento de la disposición antes mencionada, a través de una mesa de trabajo el 10 octubre de 2021 con todas la Administraciones Zonales, en la cual se identificó la necesidad de contar con recursos que no fueron programados para el POA 2021.

Por tal motivo, una vez consolidada toda la información de la Administraciones Zonales, se solicitó



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, de 12 de octubre de 2021, a la Secretaría General de Planificación con copia a la Secretaría de Movilidad, emitir los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales, a fin de proveer recursos para la elaboración de los planes viales locales

En este contexto, la Secretaría General de Planificación mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0812-O de 19 de octubre indicó: *“en respuesta a su consulta, se ha considerado la atribución dispuesta en la citada Ordenanza, asignando un techo presupuestario de USD \$1'500.000,00, por lo que se sugiere que el monto señalado sea distribuido a las Administraciones Zonales, en uno de los proyectos destinados a la ejecución de obra pública.”*

Con el propósito de establecer la estructura programática, esta Secretaría General, solicitó una validación de la meta, indicador, producto y actividades propuestas para la incorporación de la asignación del techo presupuestario, mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2241-O de 19 de octubre de 2021.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0884-O, de 03 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación, validó el indicador propuesto.

Toda vez que, se contó con la estructura programática validada por la Secretaría General de Planificación, la misma se incorporó al POA 2022 de cada Administración Zonal bajo la supervisión del Área de Planificación.

A través de mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 8 al 10 de noviembre con las Administraciones Zonales y el equipo técnico de esta Secretaría, se determinó el equipo técnico mínimo con que deberá contar para la elaboración de los planes viales, así como, roles y materiales, previo al documento de lineamiento de la Secretaría de Movilidad.

En relación a La Décimo Tercera Disposición General de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, establece: *“En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales”*.

La Secretaría de Movilidad, mediante oficio No SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, remitió a esta Secretaría General, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, *“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES”*, la misma que estipula en sus Disposiciones lo siguiente:

*Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.*

*Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.*

*Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.*

Una vez que, la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, fue remitida a esta Secretaría General, el equipo técnico y legal revisó el documento con el propósito de establecer las acciones y lineamientos que se deberán ejecutar en cada una de las Administraciones Zonales, sin embargo, del análisis de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, se determinaron observaciones, las mismas que fueron puestas en conocimiento al equipo de la Secretaría de Movilidad, en una reunión de trabajo realizada el

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

23 de noviembre de 2021, con el propósito de plantear soluciones para su modificación, a fin de establecer claramente el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales.

Como resultado de la solución planteada, se realizaron 3 reuniones de trabajo los días 26 de noviembre de 2021, el 06 y 10 enero de 2022 respectivamente, con los equipos técnicos de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y esta Secretaría General a fin de modificar la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 y establecer el alcance y especificaciones técnicas de los planes viales.

Dentro de las observaciones realizadas se destacan dos aspectos fundamentales como son: el contenido de la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 requiere una modificación urgente, a fin de aclarar el alcance de los planes viales y las especificaciones técnicas que deberán seguir las Administraciones Zonales de acuerdo con sus competencias.

El segundo aspecto está relacionado con la evidencia para determinar las atribuciones en la planificación de la movilidad, debido a que el Código Municipal vigente no contiene con claridad atribuciones para las entidades municipales en este tema, al encontrarse expresamente determinado un procedimiento e instituciones encargadas dentro del marco legal vigente.

En la práctica, las acciones de diseño y aprobación del trazado vial que sí constan en el Código Municipal, no son suficientes para la proyección de vías que necesita el Distrito Metropolitano de Quito, siendo necesario incorporar estos contenidos dentro del Régimen Administrativo de Suelo que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo.

Por otro lado, mediante oficio No. SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, que será el insumo principal para la depuración y validación en la elaboración de los planes viales por parte de las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.

A la par de estos procesos que involucran modificaciones a la normativa, se ha venido realizando un proceso de recopilación de información geográfica de las vías locales de las entidades generadoras de información cartográfica básica, temática y vial, para estructurar la información que se remitirá cada Administración Zonales.

La Administración Zonal Valle de Los Chillos, ha revisado todos los trazados viales que reposan en esta Administración y está trabajando el diagnóstico de la siguiente manera:

### 1. ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN

- Trazados viales aprobados.
- Trazados viales escaneados.
- Trazados viales de la Unida de Regula tu Barrio.
- Hojas de trazados viales aprobadas.
- Hojas de trazados viales no aprobadas.
- Plano general del Valle de los chillos con los trazados viales georeferenciados.

1. **DEFINICIÓN EN LAS AREAS DE PLANIFICACIÓN VIAL** (Áreas Urbanas y de Expansión urbanas).

2. **GEOREFERENCIACIÓN DE HOJAS DE TRAZADOS VIALES NO APROBADAS, PARA LA CONTABILIZACIÓN DE VIAS A PLANIFICARSE.**

Plano general donde se encuentran todos los trazados viales -

<https://drive.google.com/drive/folders/1BZyOZDkuGU004QevtzaISvrxcjxacovp?usp=sharing>.

Matriz de ordenanzas de los trazados viales.



## Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0023-IT

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

### 3. CONCLUSIONES

- Una vez identificadas las necesidades de recursos para el cumplimiento de la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, se procedió a realizar las acciones pertinentes para incluir en el Plan Operativo Anual del 2022 el incremento del techo de 1'500 000 dólares.
- Las observaciones realizadas por esta Secretaría General respecto a la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266, han sido socializadas a la Secretaría de Movilidad con el propósito de realizar una reforma inmediata, en la cual se establezcan el alcance de los planes viales de las Administraciones Zonales, así como, especiaciones técnicas y la consideración del Régimen del Suelo.

### 5. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
03-02-2022	Arq. Alexandra Villacrés		Elaboración
03-02-2022	Ing. Cesar Galarza		Revisión
03-02-2022	Sra. Mercy Lara		Aprobación

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-0538-O

Anexos:

- resolución\_nro.\_010-cus-2022\_-\_trzados\_viales\_zonales-signed.pdf  
- MATRIZ DE TRAZADOS VIALES AZVCH.xlsx

Copia:

Señorita Arquitecta  
Alexandra Isabel Villacrés Sarango  
**Jefe de Territorio y Vivienda**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA**  
**LARA RIVERA**



**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-303-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2022**

**PARA:** Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ASUNTO:** Observaciones a la Resolución para la Aprobación de Trazados Viales - Disposición Décimo Transitoria Quinta - Ordenanza No. PMDOT-PUGS-001-2021

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0077-M, en el que solicita "(...) *las observaciones y aportes a la propuesta de texto normativo anteriormente citado, hasta el día miércoles, 23 de febrero de 2022, de acuerdo con el formato adjunto.*

De acuerdo a la información proporcionada se ha procedido a revisar y realizar las observaciones y aportaciones del caso; mismas que se adjuntan en la matriz, para su revisión

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0077-M

Anexos:  
- borrador\_de\_la\_resolucion\_aprobacion\_trazados\_viales.\_disposicion\_decimo\_quinta\_dic\_2021 (3).docx  
- Formato - Revision Borrador Ord. Trazados Viales.xlsx  
- REVISION BORRADOR CHILLOS.xlsx

Copia:  
Srta. Arq. Alexandra Isabel Villacrés Sarango  
**Jefe de Territorio y Vivienda**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**  
  
Sra. Lcda. Evelyn Irina Panchi Aguirre  
**Servidora Municipal 7**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-303-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2022**

Sr. Mario Andrés Sáenz Cárdenas

**Funcionario Directivo 6**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TERRITORIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexandra Isabel Villacrés Sarango	AIVS	AZVCH-UTV	2022-02-23	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-02-23	



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA  
LARA RIVERA**



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-3513-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

**Asunto:** Información de trazados viales del Valle de los Chillos

Señorita Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, en el se solicita "(...) *toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y que ya se encuentren digitalizados (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.*

1. *Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato cronaflex. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:*
  - *Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato cronaflex con los que cuente la Administración Zonal, en caso de poseerlos.*
  - *Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).*

La unidad de Territorio y Vivienda envía los archivos de los trazados viales que reposan en esta Administración; la información está organizada de la siguiente manera:

- Trazados viales aprobados.
- Trazados viales escaneados.
- Trazados viales de la Unidad de Regula tu Barrio.
- Hojas de trazados viales aprobadas.
- Hojas de trazados viales no aprobadas.
- Plano general del Valle de los Chillos con los trazados viales georeferenciados.

Es necesario manifestar que una vez revisada toda la documentación, es fundamental revisar en territorio algunas georeferenciaciones debido a que existen algunos desfases con la base catastral.

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-3513-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Para obtener la información ingresar a la dirección:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1wuV4Aw\\_K1r-B0LtdNPSpfTAOWu1VIzsl?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1wuV4Aw_K1r-B0LtdNPSpfTAOWu1VIzsl?usp=sharing).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O

Anexos:  
- Matriz Estado de Trazados Viales.xlsx

Copia:  
Señor  
Mario Andrés Sáenz Cárdenas  
**Funcionario Directivo 6**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexandra Isabel Villacrés Sarango	AIVS	AZVCH-UTV	2021-11-15	
Revisado por: Alexandra Isabel Villacrés Sarango	AIVS	AZVCH-UTV	2021-11-16	
Aprobado por: MERCY NARDELIA LARA RIVERA	mnlr	AZVCH	2021-11-16	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

**Asunto:** Directrices para recopilación de información de trazados viales

Señor Abogado  
Pablo Andres Játiva Moya  
**Administrador Zonal Tumbaco**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Mercy Nardelia Lara Rivera  
**Administradora Zonal Valle de Los Chillos**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal Eloy Alfaro**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal la Delicia**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**Administrador Zonal Quitumbe FD4**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Jose Antonio Vaca Jones  
**Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Ingeniera  
Gina Gabriela Yanguéz Paredes  
**Administradora Zonal "Eugenio Espejo"**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Ana Maria Sanchez Castillo  
**Administradora Zonal Calderón**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal La Mariscal**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco del Plan de Trabajo presentado por el Sr. Alcalde, Dr. Santiago Guarderas, respecto a una gestión eficiente en las intervenciones de obra pública en el mejoramiento y construcción de vías en el Distrito Metropolitano de Quito. Una vez que, se ha cumplido la capacitación sobre la recopilación y unificación de TRAZADOS VIALES, me permito poner en su conocimiento las siguientes directrices que serán de obligatorio cumplimiento y se realizarán por etapas:

1. Se recopilará y enviará hasta el día viernes 5 de noviembre toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y **que ya se encuentren digitalizados** (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.
2. Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato *cronaflex*. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:
  - Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato *cronaflex* con los que cuenta la Administración Zonal, en caso de poseerlos.
  - Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).

Por otro lado, se deberá llenar una matriz con el detalle del estado (documento adjunto en formato Excel) de todos los trazados viales aprobados detallados anteriormente (físicos y digitales). En la matriz se especificará los datos correspondientes a la verificación de información, así, se determinará si cuenta con la documentación técnica completa (informes técnicos, planos sellados, si se encuentra o no georeferenciado si es digital, etc.) y la documentación legal completa (número de ordenanza o informe con el que fue aprobado, declaratoria de utilidad pública, expropiaciones de ser el caso, etc.). Adjunto a la matriz, encontrarán el instructivo para completar la misma.

Con el propósito de validar la información recopilada respecto a los trazados viales

digitalizados y la matriz con el detalle del estado, se realizará una mesa de trabajo el día viernes 5 de noviembre de 2021, para la revisión y aclaración de observaciones encontradas en el levantamiento de información.

Para efectos de coordinación y atención a dudas y requerimientos, he delegado al Arq. Mario Sáenz, marioandres.s.c@gmail.com, contacto: 0992668941, para que atienda de manera oportuna las mismas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexos:

- Matriz Estado de Trazados Viales.xlsx

Copia:

Señor Arquitecto  
 Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5**

Señora Doctora  
 Elena Gabriela Chicaiza Mora  
**Funcionario Directivo 3**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mario Andrés Sáenz Cárdenas	ms	SGCTYPC-DMGT	2021-10-19	
Revisado por: Elena Gabriela Chicaiza Mora	ec	SGCTYPC	2021-10-20	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2021-10-20	





**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2021**

**PARA:** Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General de Planificación**

**ASUNTO:** Solicitud de lineamientos de la estructura programática - Plan Vial 2022

De mi consideración:

La Décimo Tercera Disposición General de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, establece: *“En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales.”.*

La Décima Cuarta Disposición Transitoria, ibídem, dispone: *“En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución.”.*

Por otro lado, la Décimo Quinta Disposición General manda: *“La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.”;* y, en base a la *(El énfasis me pertenece).*

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias expuestas, me permito solicitar a usted, por ser de su competencia, emita los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales; y a su vez, se sirva indicar si esto, será considerado a nivel Proyecto o Producto; y, en caso de ser a nivel producto, es necesario conocer dentro de qué proyecto se programará; y, qué actividades se pueden implementar dentro de este requerimiento; a qué indicadores y metas afectarían; y, qué mecanismo de monitoreo y seguimiento debe ser considerado para el seguimiento respectivo dentro de la plataforma MI CIUDAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Copia:

Sra. Econ. Lilet Stefania Hernandez Arboleda  
**Directora Metropolitana de Gestión de Territorio / Funcionario Directivo 5**

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2021**

Sra. Dra. Elena Gabriela Chicaiza Mora  
**Funcionario Directivo 3**

Sr. Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Sr. Mgs. Marcelo Ramón Narváez Padilla  
**Secretario de Movilidad (E) - FD3**

Sr. Abg. Juan Carlos Cisneros Sánchez  
**Funcionario directivo 6 / Coordinador Jurídico**

Sra. Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal La Mariscal**

Sra. Mgs. Ana María Sánchez Castillo  
**Administradora Zonal Calderón**

Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes  
**Administradora Zonal "Eugenio Espejo"**

Sr. Abg. José Antonio Vaca Jones  
**Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz**

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**Administrador Zonal Quitumbe FD4**

Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal la Delicia**

Sra. Abg. Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal Eloy Alfaro**

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**Administradora Zonal Valle de Los Chillos**

Sr. Abg. Pablo Andrés Jativa Moya  
**Administrador Zonal Tumbaco**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Carlos Cisneros Sánchez	jc	SGCTYPC-AL	2021-10-12	
Revisado por: Elena Gabriela Chicaiza Mora	ec	SGCTYPC	2021-10-12	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velásquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2021-10-12	

